



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Dr. Carlos Silva Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXIX

Número 21.998

Viernes 29 de Octubre de 2021

Edición de 38 Páginas

RECAUDACION

Octubre / 2021

01 al 27 _____ \$ 91.451.-

28 _____ \$ 10.210.-

TOTAL _____ \$ 101.661.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com

boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

SECCION LEGISLATIVA LEYES

LEY N° 7.330

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

TITULO

DIRECCION DE CONCILIACION LABORAL OBLIGATORIA

CAPITULO I

De la creación de la Dirección de Conciliación Laboral

ART. 1°.- Creación. Créase, en el ámbito de la Secretaría de Trabajo de la Provincia, la Dirección de Conciliación Laboral Obligatoria, que tendrá a su cargo el procedimiento instaurado en esta ley.

ART. 2°.- Competencia. La Dirección de Conciliación Laboral deberá dirimir, con carácter obligatorio y previo a la demanda judicial, todo conflicto de derecho en los que versen reclamos individuales y plurindividuales de competencia de la justicia laboral provincial, como así también, los conflictos derivados del personal de casas particulares.

ART. 3°.- Excepciones. Quedan exceptuados del carácter obligatorio y previo en esta instancia:

- a. Las diligencias preliminares y prueba anticipada;
- b. Las acciones de amparo y medidas cautelares;
- c. Cuando el reclamo individual o plurindividual haya sido objeto de las acciones previstas en los procedimientos de reestructuración productiva o preventivo de crisis.
- d. Las demandas contra empleadores concursados o quebrados;
- e. Las demandas contra el Estado Nacional, Provincial y Municipal;
- f. Las acciones promovidas por menores que requieran la intervención del Ministerio Público;
- g. Las demandas por accidentes y enfermedades profesionales previstas en la Ley Nacional 24.557.

CAPITULO II

Del conciliador y el Registro

ART. 4°.- Registro de Conciliadores. Créase el Registro Provincial de Conciliadores Laborales dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, el que tendrá a su cargo la constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización, capacitación y gobierno. - Cont. Ley N° 7.330 - 2

ART. 5°.- Control. El control y la coordinación administrativa estará a cargo de un Jefe de Conciliadores, el cual deberá poseer título de abogado y acreditar experiencia en materia del derecho del Trabajo. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos reglamentará las condiciones de funcionamiento del Registro creado en el Artículo 4.

ART. 6°.- Requisitos. El Registro regulará los requisitos necesarios para ser conciliador, debiendo exigirse como mínimo el poseer título de abogado con conocimiento acreditado en materia del derecho del trabajo con experiencia de más de tres (3) años en la matrícula.

ART. 7°.- Incompatibilidades. El cargo de conciliador tiene las incompatibilidades que surjan de las normas éticas que contiene el Estatuto del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia. El conciliador no podrá representar, patrocinar o asesorar a quienes fueron partes en actuaciones en las que hubiere intervenido como tal, sino, luego de dos años a partir de la fecha de su cese en el Registro Provincial de Conciliadores Laborales, bajo pena de inhabilitación.

Para los abogados dependientes del estado provincial no regirán las incompatibilidades legales propias de su función para la percepción del honorario básico previsto por la presente.

El conciliador no podrá intervenir en actuaciones en las que haya tenido vínculo contractual en su carácter de abogado o en representación del Estudio Jurídico al que pertenezca o haya pertenecido, hasta dos años antes de su designación como conciliador con cualquiera de las partes, bajo pena de inhabilitación.

Sin perjuicio de ello, el conciliador podrá ser removido con causa conforme la reglamentación que al efecto se determine.

ART. 8°.- Retribución. El conciliador percibirá por su gestión en cada conflicto que intervenga, cualquiera sea el monto en discusión e independientemente de él, un honorario básico que determinará la Secretaría de Trabajo. Este honorario se incrementará en la proporción que fije la reglamentación cuando el trámite culmine en un acuerdo conciliatorio homologado.

En los supuestos previstos en el presente artículo, el empleador depositará los honorarios del Conciliador, a su orden, en el Fondo de Financiamiento previsto en el Artículo 12° de la presente Ley, dentro de los cinco (5) días de notificada la homologación del acuerdo. En caso de incumplimiento del empleador, el Fondo extenderá la certificación correspondiente, siendo éste título ejecutivo suficiente para reclamar el cobro mediante el procedimiento de ejecución de sentencia por parte del conciliador.

El Fondo de Financiamiento del presente régimen tomará a su cargo el pago al Conciliador del honorario básico a que se refiere el primer párrafo del presente artículo. La eventual condena en costas pronunciada en sede judicial, impondrá al empleador, el reintegro al fondo del honorario básico abonado al conciliador a la fecha de la sentencia. En el caso de condena del empleador, la respectiva sentencia podrá imponer un recargo de ese honorario, dentro de los márgenes que fije la reglamentación, cuando meritare en aquel un comportamiento abusivo que condujo a la frustración del trámite conciliatorio previsto en esta Ley.

ART. 9°.- Pacto de Cuota Litis. Los letrados que asistan al trabajador percibirán de sus patrocinados por todo concepto un pacto de cuota litis que no exceda del veinte por ciento (20 %) de la suma conciliada, el que, en cada caso, requerirá ratificación personal y certificación administrativa.

ART. 10°.- Excusación y Recusación. Los conciliadores deberán excusarse y las partes podrán recusar con expresión de causa a los conciliadores cuando concurran las causales previstas para los jueces en el Código Procesal Civil y Comercial de Santiago del Estero. El conciliador deberá, bajo pena de inhabilitación, excusarse de intervenir en el caso cuando concurran las causales previstas. Si el Conciliador rechaza la recusación, resolverá su procedencia la Secretaría de Trabajo de la Provincia, la que será irrecurrible.

ART. 11°.- Designación. La Dirección de Conciliación Laboral designará, entre los inscriptos en el Registro Provincial, por sorteo electrónico o el medio que determine la reglamentación, un conciliador que entenderá en el reclamo interpuesto. El Conciliador sorteado, no volverá a ser incluido en la lista de sorteo hasta tanto se produzca el sorteo del total de los conciliadores habilitados.

CAPITULO III

Del Fondo de Financiamiento

ART. 12°.- Fondo de Financiamiento. Créase un Fondo de Financiamiento a los fines de solventar el pago de los honorarios básicos debidos a los conciliadores.

El Fondo estará constituido con los siguientes recursos:

- a. Los honorarios y recargos a que hace referencia el Artículo 8° del presente cuerpo legal.
- b. Las donaciones, legados y toda otra disposición a título gratuito en beneficio del servicio.
- c. El monto de las multas a que hace referencia el Artículo 23.
- d. Las sumas asignadas en las partidas del presupuesto Provincial.
- e. El arancel que se determine por reglamentación, por la ratificación de acuerdos que las partes pacten espontáneamente sin recurrir a la instancia de Conciliación Obligatoria.
- f. Toda otra suma que en el futuro se destine al presente Fondo.

ART. 13°.- Administración. La administración del Fondo de Financiamiento estará a cargo de la Secretaría de Trabajo, instrumentándose la misma por vía de la reglamentación pertinente.

CAPITULO IV

Del Procedimiento de Conciliación

ART. 14°.- Reclamo. El reclamante por sí, a través de apoderado o representante sindical, formalizará el reclamo ante la Dirección de Conciliación Laboral, consignando sintéticamente su petición en el formulario que reglamentariamente se apruebe, debiendo constituir en la primera oportunidad un domicilio especial en un correo electrónico donde serán eficaces las notificaciones allí dirigidas.

Esta presentación, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 257 de la Ley de Contrato de Trabajo, suspenderá el curso de la prescripción durante el trámite, pero en ningún caso por un lapso mayor de seis (6) meses.

La Dirección de Conciliación notificará al conciliador designado para el caso, adjuntándole el formulario previsto, y citará a las partes a una audiencia que deberá celebrarse ante el Conciliador dentro de los diez (10) días siguientes a la designación de éste; la comparecencia personal de las partes a esta audiencia será obligatoria, salvo impedimento fundado en justa causa que deberá ser acreditado antes de comenzar el acto.

En este caso, el denunciado podrá actuar por medio de apoderado solo si se trata de personas jurídicas, con expresas facultades para transar o conciliar, debiendo acreditar la personería.

La incomparecencia injustificada será considerada conducta obstructiva y, como tal, sancionable de conformidad a lo previsto en el Artículo 8°, del Anexo II de la Ley Nacional N° 25.212 Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales.

De lo actuado se labrará acta circunstanciada y el procedimiento será gratuito para el trabajador y sus derechos habientes.

ART. 15°.- Partes. Las partes deberán ser asistidas obligatoriamente por un letrado, en el caso de los trabajadores podrán optar por ser representados por la asociación sindical de la actividad, o en el caso de los empleadores por su organización representativa, debiendo en ambos casos ser patrocinada necesariamente por un letrado.

ART. 16°.- Plazo. El conciliador dispondrá de un plazo de veinte (20) días para cumplir su cometido, contados desde la celebración de la audiencia. Las partes, de común acuerdo, podrán proponer una prórroga de hasta quince (15) días corridos que el Conciliador concederá si estima que la misma es conducente a la solución del conflicto. Tanto la concesión como la denegatoria de la prórroga será irrecurrible. Vencido el plazo sin que se hubiere arribado a una solución del conflicto o la incomparecencia injustificada de la patronal a la audiencia deja expedita la vía judicial ordinaria.

ART. 17°.- Facultades. Dentro de los plazos anteriores, el conciliador podrá convocar a las partes a las audiencias que considere oportunas. Cada incomparecencia injustificada será sancionada de conformidad a lo establecido por el Artículo 14°. La reglamentación establecerá el modo de pago de la multa fijada en esta disposición.

Con la certificación del Conciliador, la Fiscalía de Estado de la Provincia promoverá la ejecución de la multa de conformidad con lo previsto en Código Fiscal para las ejecuciones fiscales.

CAPITULO V

De los Acuerdos Conciliatorios

ART. 18°.- Actas. El acuerdo conciliatorio se instrumentará en un acta especial de conformidad a lo que establezca la reglamentación firmada por el Conciliador y por las partes, sus asistentes y sus representantes, si hubieren intervenido y se hallaren presentes.

Los términos del acuerdo deberán expresarse claramente en el acta especial. El acuerdo deberá ser elevado en el término de 48 horas por el Conciliador para el trámite de homologación. En el caso de no cumplir en dicho plazo, sin justificación, se le aplicará la sanción que la reglamentación establezca.

ART. 19°.- Homologación. El acuerdo se someterá a la homologación de la Secretaría de Trabajo de la Provincia, el que la otorgará cuando entienda que el mismo implica una justa composición del derecho y de los intereses de las partes, conforme a lo previsto en el Artículo 15° de la Ley de Contrato de Trabajo.

ART. 20°.- Resolución. La Secretaría de Trabajo de la Provincia emitirá resolución fundada homologando o rechazando el acuerdo conciliatorio, dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de su elevación.

ART. 21°.- Observaciones. La Secretaría de Trabajo de la Provincia podrá formular observaciones al acuerdo, devolviendo las actuaciones al conciliador para que, en un plazo no mayor de diez (10) días, intente lograr un nuevo acuerdo que contenga las observaciones señaladas.

ART. 22°.- Denegación. En el supuesto de ausencia injustificada o que se deniegue la homologación, la Secretaría de Trabajo dará al interesado una certificación de tal circunstancia, quedando así expedita a las partes la vía judicial ordinaria.

ART. 23°.- Incumplimiento. En caso de incumplimiento del acuerdo conciliatorio homologado, será éste ejecutable ante el Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Minas de la Provincia que correspondiere, mediante el procedimiento de ejecución de sentencia. En este supuesto el órgano jurisdiccional que intervenga impondrá una multa de hasta el treinta por ciento (30 %) del monto conciliado, que será ingresado al fondo establecido en el artículo 12° de la presente ley.

CAPITULO VI

De las facultad de los Abogados e incentivos

ART. 24°.- Informes. Es facultad de los abogados en el ejercicio de sus funciones, recabar directamente de las oficinas públicas, organismos oficiales y prestadores de servicios públicos, informes y antecedentes, como así solicitar certificados sobre hechos concretos atinentes a las causas en las que tramiten las conciliaciones de esta ley.

Estos pedidos deben ser evacuados en el término de diez (10) días corridos. El requerimiento deberá formularse por escrito, con el nombre y domicilio del profesional, y la firma del abogado que irá seguida de su sello, en el que conste el número de matrícula. En el caso de que el profesional utilice la información requerida, con fines distintos a los de fundar el reclamo en el ámbito de esta ley, será inhabilitado para el ejercicio de la profesión en todo el ámbito de la Secretaría de Trabajo de la Provincia; a tal fin se llevará un registro pertinente.

ART. 25°.- Incentivos. Los empleadores que celebren acuerdos conciliatorios tendrán preferencia para acceder a los programas de empleo y formación profesional provinciales o nacionales.

CAPITULO VII

Disposiciones Finales y modificatorias

ART. 26°.- Estadísticas. La Secretaría de Trabajo llevará con fines estadísticos la cantidad de denuncias que lleguen a acuerdos homologados.

ART. 27°.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo Provincial, a propuesta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y de la Secretaría de Trabajo, reglamentará la presente Ley.

ART. 28°.- Vigencia. El procedimiento creado por esta Ley entrará en vigencia cuando lo dispongan el Ministerio de Justicia y la Secretaría de Trabajo, mediante resolución conjunta que se dictara ad referendum del Poder Ejecutivo.

ART. 29°.- Modificación. Modifícase el inciso b) del Artículo 3° de la Ley 7.049 Código Procesal Laboral, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3°.- ...

Inc. b) Los acuerdos transaccionales, conciliatorios o liberatorios, por vía judicial o extrajudicial, los de conciliación previa obligatorios incumplidos que se practiquen en las causas laborales referidas y formuladas de acuerdo al derecho sustancial en la materia procurando una justa composición de los derechos e intereses de las partes.”

ART. 30°.- Incorporación. Incorpórase al Artículo 109° de la Ley 7.049 Código Procesal Laboral, el inciso f) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 109.- ...

Inc. f) El certificado de homologación denegado, expedido por la Secretaría de Trabajo de la Provincia.”

ART. 31°.- Derogación. Derogase toda norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Ley

ART. 32°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Santiago del Estero, 26 de Octubre de 2021

Dr. CARLOS SILVA NEDER – VICEGOBERNADOR PRESIDENTE H. LEGISLATURA
Dr. RAÚL LEONI BELTRAN – SECRETARIO LEGISLATIVO H. CÁMARA DE DIPUTADOS

DECRETO-2021-2366-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 28 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: Promulgación Ley N° 7.330 Dirección de Conciliación Laboral Obligatoria

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 160°, Inciso 2) de la Constitución Provincial, promúlgase la Ley N° 7.330- que crea la Dirección de Conciliación Laboral Obligatoria en el ámbito de la Secretaría de Trabajo de la Provincia - sancionada por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia en su Sesión Ordinaria del día 26 de octubre de 2021.

Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

LEY N° 7.331

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1°.- Modifícase el artículo 3° de la Ley 6336/96 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3°.- La Caja Social de Santiago del Estero, tomará los recaudos que correspondan para determinar dentro de su presupuesto las previsiones necesarias para otorgar las líneas de créditos de fomento que el Poder Ejecutivo autorice.

La Caja Social de Santiago del Estero, reglamentará los requisitos y condiciones generales que deberán reunir los interesados para obtener las líneas de créditos que por la presente se autoriza y de las que en el futuro brinde éste Organismo y en consecuencia deberá exigir las garantías que considere necesarias a efectos de asegurar el recupero del crédito.”

ART. 2°.- El Poder Ejecutivo podrá a realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley.

ART. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, SANTIAGO DEL ESTERO, 26 DE OCTUBRE DE 2021.

Dr. CARLOS SILVA NEDER VICEGOBERNADOR PRESIDENTE H. LEGISLATURA
Dr. RAÚL LEONI BELTRAN SECRETARIO LEGISLATIVO H. CAMARA DE DIPUTADOS

DECRETO-2021-2367-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 28 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: Promulgación Ley N° 7.331 Caja Social En uso de las facultades conferidas por el Artículo 160°, Inciso 2) de la Constitución Provincial, promúlgase la Ley N° 7.331 que modifica el artículo 3° de la Ley N° 6.336/96 - sancionada por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia en su Sesión Ordinaria del día 26 de octubre de 2021.

Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

S E C C I O N A D M I N I S T R A T I V A

D E C R E T O S

DECRETO-2021-2079-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01797903-GDESDE-IPVU#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRA

VISTO: El Expediente N° 2021-01797903-GDESDE-IPVU#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -

Ejercicio 2021; y
CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer de los créditos necesarios para la ejecución de diversas Obras incluidas en su Plan de Trabajos Públicos, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1797903IPVU21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	2.900.000.000,00	2.900.000.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		2.900.000.000,00	2.900.000.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		2.900.000.000,00	2.900.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1797903IPVU21

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1.108.000.000,00
	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-957.500.000,00
	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-834.500.000,00
40	97	00	00	04	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC. DESC. DE LA PCIA.	2.900.000.000,00
53	11	00	01	54	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1.500.000.000,00
	11	00	02	55	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	300.000.000,00
	11	00	08	52	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1.100.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1797903IPVU21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-957.500.000
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-834.500.000
53	11	00	01	54	10	Programas Locales de Construcción de Viviendas	1.500.000.000
53	11	00	02	55	10	Obras de Nexo e Infraestructura	300.000.000
53	11	00	08	52	10	Obras Especiales Asignadas al Organismo	1.100.000.000
TOTAL							1.108.000.000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-2080-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01505026-GDESDE-DOSSDE#MAMA -Modificación Presupuestaria- OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2021-01505026-GDESDE-DOSSDE#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Dirección de Obras Sanitarias, financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Provisión de Agua Potable a la Localidad de Malbrán", Departamento Aguirre, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1505026DOSSDE21**TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL	00	64.668.733	64.668.733
TOTAL DE RENTAS GENERALES			64.668.733	64.668.733
TOTAL DE RECURSOS			64.668.733	64.668.733

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1505026DOSSDE21

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV.-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-64.668.733,00
40	97	00	00	03	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	64.668.733,00
52	11	00	02	67	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	64.668.733,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 1505026DOSSDE21**DETALLE DE OBRAS****FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-64.668.733
52	11	00	02	67	10	Provisión de Agua Potable a la Localidad de Malbrán	64.668.733
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-2081-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01738672-GDESDE-MS-Modificación Presupuestaria-GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N° 2021-01738672-GDESDE-MS y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, solicita en su Programa 11 - "Acciones Centrales de la Subsecretaría de Salud Pública", Actividad 01 - "Actividades Centrales de la Subsecretaría de Salud Pública", incremento de créditos presupuestarios asignados a Partidas Parciales del Inciso: Gastos en Personal, financiados con Rentas Generales;

Que, lo solicitado precedentemente, obedece a la necesidad de afectar a empleados de la Dirección de Despacho del Ministerio de Salud, a realizar horas extras, debido a las múltiples funciones inherentes a esta área, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N° 7.305- Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Salud.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1738672 MS 21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-281,976,00
26	11	00	00	01	131	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	245,319,00
	11	00	00	01	133	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	22,558,00
	11	00	00	01	134	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	14,099,00

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-2082-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-N° 2021-01713418- GDESDE-JP#MGSC-Modificación Presupuestaria-GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N° 2021-01713418-GDESDE-JP#MGSC y el Presupuesto General de la

Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Seguridad solicita en su Programa 17 - "Mantenimiento de la Seguridad y el Orden Público", U.E.: Policía de la Provincia, incremento de créditos presupuestarios de distintas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado, posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo solicitado, no implica incremento del Total Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse para ello partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1713418 JPMGSC21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-300.738.977
19	17	00	00	01	221	10	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	210.825
	17	00	00	01	261	10	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS VARIOS	57.801.882
	17	00	00	01	271	10	PRODUCTOS METALICOS VARIOS	24.564.680
	17	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	37.891.688
	17	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	37.626.320
	17	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION, SEÑALAMIENTO E INSTALACIONES	47.519.000
	17	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	49.905.778
	17	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	6.400.279
	17	00	00	01	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	5.586.525
	17	00	00	01	499	10	OTROS BIENES DE USO VARIOS	33.232.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 1713418 JPMGSC21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-300.738.977
TOTAL GENERAL							-300.738.977

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2021-2083-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIERCOLES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-00716152-
- GDESDE-CPV#MOP ADJ.
GUZVISUAL SRL - Reparación y
Mantenimiento 6 Pasarelas - Dptos. J. F.
Ibarra, Taboada y Avellaneda
VISTO, el EX-2021-00716152-
- GDESDE-CPV#MOP y la
RESFC-2021-45-E-GDESDE-MOPA
MA de fecha 30/06/2021; y
CONSIDERANDO,

Que por la misma se aprueba el pliego de
Condiciones Generales y Especiales para
la ejecución de la Obra: "REPARACION
Y MANTENIMIENTO DE 6 (SEIS)
PASARELAS SOBRE EL RIO
SALADO EN LOCALIDADES VARIAS
- UBICACIÓN DPTOS. JUAN FELIPE
IBARRA, TABOADA Y
AVELLANEDA - PROVINCIA:
SANTIAGO DEL ESTERO" y se
autoriza a la Dirección General de
Arquitectura a realizar el llamado para la
Licitación Pública y Escrita de la obra de
que se trata, con un Presupuesto Oficial

de \$ 44.688.215,00 y un plazo de
ejecución de 240 (doscientos cuarenta)
días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°
1 y N° 2 se realizó el día 20/07/2021, con
la presencia de representantes del
Tribunal de Cuentas, Dirección General
de Rentas y Escribanía de Gobierno y
organismo:

- PRIMER Y UNICO PROPONENTE:
Empresa GUZVISUAL S.R.L. Presenta
la documentación en original, duplicado,
pliego y soporte digital. Presenta como
garantía de oferta, constancia de depósito
expedido por Tesorería General de la
Provincia emitido por Evolución Seguros
Compañía Argentina de Seguros, Póliza
N°312.972. La Comisión realiza
observaciones otorgándosele un plazo de
3 días para su cumplimentación. Cotiza
por la suma total de \$ 49.521.622,10;
siendo la oferta 10,82 % en más con
respecto al Presupuesto Oficial. Cumple
con el sellado de ley.

Que mediante Acta de fecha 25/08/2021,
la Comisión de Apertura y
Preadjudicación, aconseja preadjudicar la
obra de que se trata a la Empresa
GUZVISUAL S.R.L. por la suma de \$

49.521.622,10 (pesos cuarenta y nueve
millones quinientos veintidós mil
seiscientos veintidós con 10/100); con
valores al mes de junio 2021, siendo la
oferta 10,82 % en más con respecto al
Presupuesto Oficial; por ser su propuesta,
admisible, válida y conveniente a los
intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la
Provincia mediante Dictamen N°
IF-2021-01860401-GDESDE-TDEC de
fecha 19/09/2021, estima correspondiente
la prosecución del trámite; criterio que es
compartido por Fiscalía de Estado en
Dictamen N° IF-2021-01894863-
GDESDE-FDE de fecha 22/09/2021.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la
Licitación Pública y Escrita N°23/2021
realizada por el Consejo Provincial de
Vialidad para la ejecución de la Obra:
"REPARACION Y MANTENIMIENTO
DE 6 (SEIS) PASARELAS SOBRE EL
RIO SALADO EN LOCALIDADES
VARIAS - UBICACIÓN DPTOS. JUAN
FELIPE IBARRA, TABOADA Y

AVELLANEDA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa GUZVISUAL S.R.L. por la suma de \$49.521.622,10 (pesos cuarenta y nueve millones quinientos veintiún mil seiscientos veintidós con 10/100); siendo la oferta 10,82 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Ley 2657 -Jurisdicción 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: Reparación y mantenimiento de 6 (seis) pasarelas sobre el Río Salado en localidades varias - ubicación Dptos. Juan Felipe Ibarra, Taboada y Avellaneda - Pyto. 04/68 - Rentas Generales - Ejercicios 2021 y 2022.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-2084-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01870023-GDESDE-DDE#MGSC - Convenio - Obra Esc. N°1044 - Localidad de Jumi, Dpto Banda

VISTO, el Ex-2021-01870023-GDESDE-DDE#MGSC perteneciente al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Comisión Municipal de Negra Muerta-Departamento Banda.

Que, el presente, tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinadas a la ejecución de obras de refacción en general, construcción de patio cubierto, sala con sanitarios, aljibe y cerca perimetral en establecimiento educativo: Escuela Nro 1044 y Jardín

Anexo, de la localidad de Jumi Pozo, departamento Banda.

Que, las obras serán financiadas por el Ministerio de economía de la provincia, según y en la forma que se detalla en el artículo 2º del mencionado convenio, previa presentación de la documentación de obra, debidamente conformada por la repartición interviniente en la ejecución. Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Arquitectura, colaborara y prestara la asistencia técnica necesaria.

Por ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE, en todas y cada una de sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Comisión Municipal de Negra Muerta, departamento Banda, para efectuar las obras de refacción en general, construcción de patio cubierto, sala con sanitarios, aljibe y cerca perimetral en establecimiento educativo:

Escuela Nro 1044 y Jardín Anexo de la localidad de Jumi Pozo, departamento Banda, por un monto total de \$ 14.388.713,10 (PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE CON DIEZ CTVS), cuya copia pasa a formar parte como anexo del presente decreto

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado precedentemente, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3º.- Regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2021-2085-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01899864-GDESDE-DGA#MOP - Convenio - Pavimentación Acceso Localidad del 49 - Dpto. Ojo de Agua

VISTO, el EX-2021-01899864-GDESDE - DGA#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio realizado entre la Provincia de Santiago del Estero a

través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Municipalidad de la Ciudad de Villa Ojo de Agua - Dpto. Ojo de Agua.

Que el presente tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinadas a la obra: "PAVIMENTACION DE ACCESO A LA LOCALIDAD DEL 49 - DPTO OJO DE AGUA".

Que el costo de la obra es de \$28.001.050,00 (Pesos veintiocho millones un mil cincuenta), que serán financiados por el Ministerio de Economía de la Provincia, según el artículo 2º del mencionado Convenio.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a través del Consejo Provincial de Vialidad, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Que el Ministerio de Economía abonará los trabajos, previa presentación de la documentación de obra debidamente conformada por la repartición interviniente en la ejecución.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: HOMOLOGASE, en todas sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Municipalidad de la Ciudad de Villa Ojo de Agua - Dpto. Ojo de Agua, para la obra: "PAVIMENTACION DE ACCESO A LA LOCALIDAD DEL 49 - DPTO OJO DE AGUA", por un monto total de \$28.001.050,00 (Pesos veintiocho millones un mil cincuenta), cuya copia forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado en el Artículo 1º, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-2086-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01887116-GDESDE-MOPAMA - Convenio - Refacción Puesto Sanitario

VISTO, el EX - 2021-01887116-

GDESDE - MOPAMA; y
CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio realizado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de El Cuadrado - Dpto. Juan Felipe Ibarra.

Que el presente tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinada a la obra: "CONSTRUCCION DE BAÑO Y REFACCION DE PUESTO SANITARIO".

Que el costo de la obra es de \$8.371.298,28 (Pesos ocho millones trescientos setenta y un mil doscientos noventa y ocho con veintiocho centavos), que serán financiados por el Ministerio de Economía de la Provincia, según el artículo 2° del mencionado Convenio.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Arquitectura, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Que el Ministerio de Economía abonará los trabajos, previa presentación de la documentación de obra debidamente conformada por la repartición interviniente en la ejecución.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE, en todas sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de El Cuadrado - Dpto. Juan Felipe Ibarra, para la obra: "CONSTRUCCION DE BAÑO Y REFACCION DE PUESTO SANITARIO", por un monto total de \$8.371.298,28 (Pesos ocho millones trescientos setenta y un mil doscientos noventa y ocho con veintiocho centavos), cuya copia forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-2087-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01870666-GDESDE-DGA#MOP - Convenio -

Construcción Esc N°631 - Estación Zanjón

VISTO, el EX - 2021-01870666 -GDESDE - DGA# MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio realizado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Villa Zanjón - Dpto. Capital.

Que el presente tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinada a la obra: "DEMOLICION Y CONSTRUCCION EN ESCUELA GENARO DE JESUS GALLO N°631 EN ESTACION ZANJON - DPTO. CAPITAL".

Que el costo de la obra es de \$45.117.124,34 (Pesos cuarenta y cinco millones ciento diecisiete mil ciento veinticuatro con treinta y cuatro centavos), que serán financiados por el Ministerio de Economía de la Provincia, según el artículo 2° del mencionado Convenio.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Arquitectura, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Que el Ministerio de Economía abonará los trabajos, previa presentación de la documentación de obra debidamente conformada por la repartición interviniente en la ejecución.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE, en todas sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Villa Zanjón - Dpto. Capital, para la obra: "DEMOLICION Y CONSTRUCCION EN ESCUELA GENARO DE JESUS GALLO N°631 EN ESTACION ZANJON - DPTO. CAPITAL", por un monto total de \$45.117.124,34 (Pesos cuarenta y cinco millones ciento diecisiete mil ciento veinticuatro con treinta y cuatro centavos), cuya copia forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-2088-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01938515-GDESDE-DGA#MOP - Convenio - Villa Mailin - Desagües Pluviales en Esc N°14 y Refacción Jardín de Infantes Anexo

VISTO, el EX - 2021-01938515-GDESDE - DGA#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio realizado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Villa Mailin - Dpto. Avellaneda.

Que el presente tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinada a la obra: "DESAGUES PLUVIALES DE ESCUELA N°14 JOSE DARRAGUEIRA Y REFACCION DE JARDIN DE INFANTES ANEXO - LOC. DE MAILIN - DPTO. AVELLANEDA".

Que el costo de la obra es de \$8.653.423,54 (Pesos ocho millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veintitrés con cincuenta y cuatro centavos), que serán financiados por el Ministerio de Economía de la Provincia, según el artículo 2° del mencionado Convenio.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Arquitectura, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Que el Ministerio de Economía abonará los trabajos, previa presentación de la documentación de obra debidamente conformada por la repartición interviniente en la ejecución.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE, en todas sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Villa Mailin - Dpto. Avellaneda, para la obra: "DESAGUES PLUVIALES DE ESCUELA N°14 JOSE DARRAGUEIRA Y REFACCION DE JARDIN DE INFANTES ANEXO - LOC. DE MAILIN - DPTO. AVELLANEDA", por un monto total de \$8.653.423,54 (Pesos ocho millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veintitrés con cincuenta y

cuatro centavos), cuya copia forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo. ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-2089-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01943645-GDESDE-DGA#MOP - Convenio - Pavimentación Calles Acceso a Esc. N°1218

VISTO, el EX - 2021-01943645-GDESDE - DGA#MOP; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio realizado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Municipalidad de Quimili - Dpto. Moreno.

Que el presente tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinada a la obra: "PAVIMENTACION DE CALLES DE ACCESO A LA ESCUELA N°1218 PADRE VICTOR LOPEZ Y JARDIN DE INFANTE NAZARET EN LA CIUDAD DE QUIMILI - DPTO. MORENO".

Que el costo de la obra es de \$35.362.016,00 (Pesos treinta y cinco millones trescientos sesenta y dos mil dieciséis), que serán financiados por el Ministerio de Economía de la Provincia, según el artículo 2° del mencionado Convenio.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a través del Consejo Provincial de Vialidad, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Que el Ministerio de Economía abonará los trabajos, previa presentación de la documentación de obra debidamente conformada por la repartición interviniente en la ejecución.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE, en todas sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero

a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Municipalidad de Quimili - Dpto. Moreno, para la obra: "PAVIMENTACION DE CALLES DE ACCESO A LA ESCUELA N°1218 PADRE VICTOR LOPEZ Y JARDIN DE INFANTE NAZARET EN LA CIUDAD DE QUIMILI - DPTO. MORENO", por un monto total de \$35.362.016,00 (Pesos treinta y cinco millones trescientos sesenta y dos mil dieciséis), cuya copia forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo. ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-2090-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01950202-GDESDE-DDE#MGSC - Convenio- Construcción de destacamento policial en la localidad de Fisco de Fátima-El Arenal Dpto. Jiménez

VISTO, EX-2021-01950202-GDESDE-DDE#MGSC perteneciente al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, y; CONSIDERANDO

Que, por el mismo, se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Comisión Municipal de El Arenal - Dpto. Jiménez. Que, el presente, tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinadas a la ejecución de obras de construcción de destacamento policial en la localidad de Fisco de Fátima- El Arenal, Dpto. Jiménez.

Que, las obras serán financiadas por el Ministerio de Economía de la Provincia, según y en la forma que se detalla en el artículo 2° del mencionado Convenio, previa presentación de la documentación de obra, debidamente conformada, por la repartición interviniente en la ejecución. Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Arquitectura, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE, en todas y cada una de sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y la Comisión Municipal de El Arenal- Dpto. Jiménez, para efectuar las obras de construcción de destacamento policial en la localidad de Fisco de Fátima-El Arenal, Departamento Jiménez por un monto total de \$ 8.056.786,79 (PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS); cuya copia pasa a formar parte como anexo del presente Decreto.- ARTICULO 2°.- AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado precedentemente, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo. ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2021-2091-E-GDESDE- GDSE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01931501-GDESDE-MS

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del

Estero para efectuar contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia;

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°;

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 2684/2019.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia, a celebrar Contratos de Locación de Servicios, a partir del 01 de Septiembre del corriente año, con las personas que se detallan en el Anexo que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo digital.-

ARTICULO 2°: Comuníquese,

publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-2092-E-GDESDE-GDSE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 4 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01864368-GDESDE-DGA#MOP

VISTO, El EX-2021-01864368-GDESDE-DGA#MOP y la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos Agua y Medio Ambiente para efectuar Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que se requiere efectuar la Contratación para la prestación de servicios en la órbita de su competencia.

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribir, estableciendo la retribución mensual en la cláusula 4ta del mismo.

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido en las normativas vigentes.

Por ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a celebrar la Contratación solicitada, cuyo texto completo y anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-2093-E-GDESDE-GDSE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 4 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01627738-GDESDE-DDPD#JGM-Modificación Presupuestaria-GASTOS OPERATIVOS Y BIENES DE USO

VISTO: El Expediente N° 2021-01627738-GDESDE-DDPD#JGM y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2.021 y

CONSIDERANDO;

Que Jefatura de Gabinete solicita en el Programa 11 - "Planificación, Producción y Difusión de la Información Pública", Actividad 01: "Información Pública", incremento de créditos presupuestarios en Partidas Parciales pertenecientes a los Incisos "Bienes de Consumo", "Servicios

No Personales" y "Bienes de Uso", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar, entre otros, con créditos presupuestarios para solventar gastos programados por el Poder Ejecutivo, para difusión de actos y obras del Gobierno, a través de medios de comunicación locales y nacionales, como así también para la renovación de equipos fotográficos, filmicos, compra de equipos de aire acondicionado para la sala de periodistas y mesa de entradas de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2.021, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese. -

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2021-2094-E-GDESDE-GDSE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-00366980-GDESDE-IPVU#MOP - Rechazo Recurso Jerárquico

VISTO, el EX - 2021- 00366980-GDESDE- IPVU#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que la Unidad Habitacional identificada como Manzana 55, lote 27 del Grupo Habitacional 200 viviendas Barrio

Campo Contreras fue adjudicada a los Sres. Pereyra, Edgar Martin - DNI N°26.526.089 y Silva, Vanina Soledad - DNI N°27.277.444.

Que ante la situación de ocupación irregular del inmueble, la Secretaria Técnica Social de Regularización y Recupero Habitacional del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo realiza la Clausura Preventiva.

Que mediante Resolución IPVU N°002896 de fecha 13/08/2012, se Rescinde la adjudicación en venta de la unidad habitacional, a los Sres. Edgar Pereyra y Vanina Soledad Silva.

Que la Sra. Patricia Inés Garnica - DNI N°17.236.565, presenta Recurso de Revocatoria en contra de la Resolución dictada oportunamente por el IPVU 002896/12.

Que por Resolución 2021-196-E-GDESDE-IPVU#MOP de fecha 28/01/2021 mantiene firme la Resolución N°002896 de fecha 13/08/2012.

Que por NO-2021-00329189-GDESDE-IPVU#MOP se plantea Recurso Jerárquico contra la rescisión de la adjudicación.

Que, por su parte, el IPVU dicta Resolución 2021-790-E-GDESDE-IPVU#MOP de fecha 30/03/2021 que Rechaza el Recurso de Revocatoria contra Resolución IPVU N° 002896/2012.

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen IF-2021-01319030-GDESDE-FDE de fecha 22/07/2021, estima que "la recurrente no ostenta ningún derecho, ni interés legítimo, sobre la vivienda en cuestión, condiciones esenciales para dar curso a un Recurso Jerárquico, según los postulados del art. 90 de la ley 2296, ya que la ocupación de dicho inmueble por parte de su marido (no está probada la ocupación de ella y su hija) lo fue siempre de manera irregular, por ende no se encuentra legitimada para interponer el presente recurso".

Que la conducta seguida por el IPVU no ha significado transgresión de normas legales o reglamentarias, por el contrario la regularización o saneamiento de la situación de dicha vivienda responde a los postulados de la ley 7069: "Régimen de Protección y Recupero de Viviendas Sociales" y consecuentemente no corresponde hacer lugar al Recurso Jerárquico impetrado.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° : RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra.

Patricia Inés Garnica, DNI17.236.565 contra la Resolución 2021-196-E-GDESDE-IPVU#MOP de fecha 28/01/2021 dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.-
ARTICULO 2°: CONVALIDASE la Resolución N°002896 de fecha 13/08/2012 dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo que rescinde la Asignación en Venta de la Vivienda identificada como Mza. 55 Lote 27 del Grupo Habitacional 200 Viviendas Barrio Campo Contreras de esta Ciudad Capital, cuyas copias pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-
ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese a los recurrentes y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-2095-E-GDESDE-GDSE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 4 DE OCTUBRE DE 2021
 Referencia: EX-2021-01629899-GDESDE-CG#MS-Modificación Presupuestaria-GASTOS OPERATIVOS
VISTO: El Expediente N°

2021-01629899-GDESDE-CG#MS y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, solicita en su Programa 11 - "Acciones Centrales de la Subsecretaría de Salud Pública", Actividad 01 - "Actividades Centrales de la Subsecretaría de Salud Pública", incremento de créditos presupuestarios asignados a Partidas Parciales del Inciso: Gastos en Personal, financiados con Rentas Generales;

Que, lo solicitado precedentemente, obedece a la necesidad de afectar a empleadas de Coordinación General del Ministerio de Salud, a realizar horas extras, debido a las múltiples funciones inherentes a esta área, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines partidas existentes en el Ministerio

de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N° 7.305- Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Salud.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese. -

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-2096-E-GDESDE-GDSE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 4 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01895398-GDESDE-CPV#MOP - Modificación Presupuestaria

VISTO: El Expediente N° 2021-01895398-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado al Consejo Provincial de Vialidad, financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la Obra: "Mejoramiento del Camino Provincial que une la Localidad de La Higuera hasta Escuela Dante Alighieri (Chañar Pujio), Departamento Silipica", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación

presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1895398CPVMOP21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	18.700.000,00	18.700.000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			18.700.000,00	18.700.000,00
TOTAL DE RECURSOS			18.700.000,00	18.700.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1895398CPVMOP21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	00	01	521	10	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-18.700.000,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA	18.700.000,00
54	11	00	07	59	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	18.700.000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1895398CPVMOP21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
54	11	00	07	59	10	Mejoramiento del Camino Provincial que une la Localidad de La Higuera hasta Escuela Dante Alighieri (Chañar Pujio) Localidad: La Higuera Departamento: Silipica	18.700.000
TOTAL							18.700.000

PLANILLA ANEXA III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 1895398CPVMOP21

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desglosa en:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACION	
12	24	00	00	01	10	521	002	Ayudas Sociales a Personas - Ministerio de Economía	-18.700.000,00

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-2097-E-GDESDE-GDSE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 4 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX N° 2021-01708404- GDESDE-MS DECRETO HOMOLOGACION SUBSIDIO HOSPITALARIOS

VISTO: el EXPEDIENTE N° 2021-01708404- -GDESDE-MS, por el que se solicita la Homologación de la Resolución Ministerial N° 2021-6122-E-GDESDE-MS del 17 de Septiembre del 2021; y,
CONSIDERANDO:
Que en la misma se otorga un Subsidio

Hospitalario a todos los centros asistenciales de la Provincia, correspondiente al mes de Septiembre del 2.021;

Que se hace necesario dar trámite favorable a dicha gestión y de esta manera dar cumplimiento efectivo al derecho a la salud de los ciudadanos amparados constitucionalmente;

Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución Ministerial N° 2021-6122-E-GDESDE-MS del 17 de

Septiembre del 2021, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto, mediante la cual se otorga un Subsidio Hospitalario a favor de los Centros Asistenciales de la Provincia, correspondiente al mes de Septiembre del 2.021, para el óptimo funcionamiento de los mismos.-

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-2098-E-GDESDE-GDSE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 4 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01384595-GDESDE-DECCB#JGM. Modificación Presupuestaria. GASTOS OPERATIVOS

VISTO; El Expediente N° 2021-01384595-GDESDE-DECCB#JGM y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que, Jefatura de Gabinete solicita en la Jurisdicción 59 - Centro Cultural del Bicentenario (C.C.B. Santiago del Estero), Programa 11 - "Promoción y Apoyo a la Actividad Cultural de la Provincia", incremento de créditos presupuestarios correspondiente a distintas Partidas Parciales del Inciso: "Bienes de Uso", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar, con créditos presupuestarios necesarios para la adquisición de mobiliario, equipamiento de oficinas y computación, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1384595 DECCBJ21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	3.200.000,00	3.200.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		3.200.000,00	3.200.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		3.200.000,00	3.200.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 1384595 DECCBJ21

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-3.200.000,00
40	97	00	00	09	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC. DESCENTRALIZADAS DE LA PROVINCIA	3.200.000,00
59	11	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION, SEÑALAMIENTO E INSTALACIONES	1.200.000,00
	11	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	500.000,00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	500.000,00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 1384595 DECCBJ21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-3.200.000
TOTAL							-3.200.000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION

**RESFC-2021-219-E-GDESDE-
MOPAMA**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES
28 DE OCTUBRE DE 2021.

Referencia: EX - 2020 - 545757-GDESDE-CPV#MOP NUEVO LLAMADO - MEJORAMIENTO CAMINO LA AGUADA - R.N N°9 KM 1190 - LOS OVEJEROS
VISTO, el EX - 2020-00545757-GDESDE-CPV#MOP y la RESFC 2021-13-E-GDESDE-MOPAMA de fecha 17/05/2021; y

CONSIDERANDO,

Que por la misma se Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE LA AGUADA R.N. N°9 KM 1190 LOS OVEJEROS - PROGRESIVA 0,00 - 9.700.00 - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 16/06/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa LEIN S.R.L. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de

garantía pasado por Tesorería de la Provincia otorgado por la firma Assekuranza Compañía de Seguros S.A. Póliza N°12.612. La Comisión realiza observaciones, otorgando 3 días hábiles para subsanación.

Que la Comisión de Pre adjudicación con fecha 06/09/2021 aconseja Declarar Fracasada la Licitación Pública y Escrita N°15/2021 y solicita autorización para nuevo llamado.

Que el Consejo Provincial de Vialidad adjunta Nuevo Pliego con Actualización de Precios que conforma el Presupuesto Oficial, Formulario 1, Parámetros Formadores del mismo y Clausulas Especiales y Complementarias del Pliego Único de Condiciones Generales actualizado, quedando en un monto de \$46.189.937,00 y solicita autorización para realizar un Nuevo Llamado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen IF-2021-01860399-GDESDE-TDEC de fecha 19/09/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictámenes IF-2021-01932490-GDESDE-FDE de fecha 24/09/2021.

Por ello y atento a las facultades conferidas por las nuevas normativas vigentes,

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública y Escrita N°15/2021 para la ejecución de la

obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE LA AGUADA R.N. N°9 KM 1190 LOS OVEJEROS - PROGRESIVA 0,00 - 9.700.00 - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al Consejo Provincial de Vialidad a realizar un Nuevo Llamado con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$46.189.937,00 (pesos cuarenta y seis millones ciento ochenta y nueve mil novecientos treinta y siete) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días, en mérito a las razones expuestas en los considerandos de la l presenta y en virtud a lo establecido en las nuevas normativas vigentes.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el presente se imputará en la Cuenta Ley 2657 - Jurisdicción 54 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: Mejoramiento del camino que une las localidades de La Aguada R.N. N°9 - KM 1190 Los Ovejeros - Progresiva 0,00 - 9.700.00 - Dpto. Rio Hondo - Proy.04/88 - Rentas Generales - Ejercicios 2021 y 2022.-

ARTICULO 4°: La presente Resolución será también refrendada por el Sr Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 5°: Comunicar, publicar y archivar.

**Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI -
Ministro**

C.P.N. ATILIO CHARA- Ministro

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ACORDADA

ACDA-2021-23-E-GDESDE-TDEC

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE OCTUBRE DE
2021

Referencia: Adhesion al

DECTO-2021-2335-E-GDESDE-GSDE
del Poder Ejecutivo Provincial

VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial DECTO-2021-2335-E-GDESDE-GSDE de fecha 26 de octubre de 2021; Y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Poder Ejecutivo Provincial declara asueto Administrativo en todo el ámbito de la Provincia, el día 01 de noviembre del corriente año, a partir de las 12 horas y el

día 02 de noviembre del año en curso;
Que dicha medida es adoptada al conmemorarse el "Día de los Santos Mártires de la Iglesia" y recordarse el "Día de los fieles Difuntos", siendo estas fechas propicias para la veneración; permitiendo el traslado de los pobladores a los lugares donde se veneran a los Santos y descansan los restos de sus fieles Difuntos;
Que por lo expuesto, este cuerpo considera conveniente adherirse a dicha medida;
Por ello; y atento las facultades conferidas por la Constitución Provincial, la Ley N° 5.792 y su modificatoria Ley N° 7.224;

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
ACUERDA:

Artículo 1°. ADHERIRSE a lo decretado por el Poder Ejecutivo Provincial y DECLARAR Asueto Administrativo para todo el Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, los días 01 de noviembre a partir de las 12 horas y 02 de noviembre del año en curso, en mérito a los considerandos de la presente.

Artículo 2°. ESTABLECER el día 02 de noviembre de 2021, inhábil a los fines del cómputo de los plazos establecidos por el Tribunal de Cuentas; para el

cumplimiento de sus Acordadas y Resoluciones.

Artículo 3°. DE FORMA Por Secretaría General notifíquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

MARTIN DIAZ ACHAVAL -
Presidente Tribunal de Cuentas

ALFREDO JURI - Vicepresidente
Tribunal de Cuentas

MARCELA GARNICA - Vocal
Tribunal de Cuentas

SECCION JUDICIAL

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOM de la Ciudad de LA BANDA en: EXPTE. N°136523 **"ROMANO CLAUDIA KARINA c/GEREZ SOFANOR Y/O OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**, se han dictado las siguientes providencias las que en sus partes pertinentes disponen (Art.140 inc.4) del C.P.C.C.): "La Banda, 28 de Junio. por presentada, por el denunciado el domicilio real y constituido domicilio procesal en casillero de notificaciones N°3509 en representación del Sr. Ramón Rodolfo Nuñez y Marta Ofelia Núñez de Mansilla conforme Poder General para Juicio que acompaña. Agréguese la documental acompañada y téngase presente. Téngase por promovido PEDIDO DE INTERVENCION DE TERCERO VOLUNTARIO (Art. 93 inc 2 del C.P. C.C.). Del mismo traslado a las partes del presente proceso por el término y bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese personalmente o por cédula Fdo.: DR. PEDRO CARLOS JURI, Juez".- "La Banda, 06 de Septiembre de dos mil veintiuno Respecto de la notificación al demandado: Conforme constancia de notificación acompañada por el Juez de Paz no letrado el cual se agrega en este acto, surge por comentarios de vecinos que el mismo se encuentra fallecido. Atento a ello hágase saber que deberá

realizar dicha notificación por edictos a fin que se presenten al proceso los posibles herederos del demandado... Fdo. Por: Juez

DR. PEDRO JURI, Secretario/a MONICA SANCHEZ".

La Banda, 12 de Octubre de 2021.

DIARIO EL LIBERAL: DOS DIAS BOLETIN OFICIAL, DOS DIAS

DR. PEDRO CARLOS JURI – JUEZ

DRA. MONICA TERESITA SANCHEZ – SECRETARIA 1°

N°2617 - e.28 oct. - v. 29 oct. - p.200 - \$225

EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: EXPTE. NRO.: 650594

SALVATIERRA ENRIQUE DEL VALLE C/SALVATIERRA RAMON LUJAN Y/O OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE

DOMINIO" SE CITA Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE: SITO EN LA CALLE CASTIGLIONE S/N DEL BARRIO VILLA BALNEARIA (LOTE 6 Y 7 DE MANZANA 10 SECTOR "A" DE VILLA BALNEARIA), DPTO. Río HONDO PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, LINDEROS: LOTE 6 NORTE: CON PARCELA N° 5 A NOMBRE DE NICOLAS SANDOVAL;

SUD: LOTE 7 A NOMBRE DE GEREZ; ESTE CON CALLE N° 8 A

NOMBRE DE RAUL JUAREZ Y OESTE CON PARCELAS 12 Y 13 A NOMBRE DE PAULINA CHAVEZ Y LILIANA SALVATIERRA; FIGURA A NOMBRE DE SALVATIERRA RAMON LUJAN MEDIDAS: FRENTE 11,50 MTS Y CONTRAFRENTE; 11,50; Y LATERALES DE 31,65 Y LOTE 7 LINDEROS: NORTE: PARCELA 6 SALVATIERRA RAMON LUJAN, ESTE: CON CALLE N° 8 CASTIGLIONE, SUD CON PARCELA 8 RAUL JUAREZ Y OESTE CON PARTE DE LAS PARCELAS 12 Y 13 A NOMBRE DE PAULINA CHAVEZ Y LILIANA SALVATIERRA; FIGURA A NOMBRE DE SALVATIERRA SEGUNDO ALEJANDRO. - MEDIDAS: FRENTE 12,00 MTS Y CONTRAFRENTE 11,50 LATERALES 31,64 Y 31,65 M. F.R. 20-0505 SALVATIERRA RAMON LUJAN Y M.F.R N° 20-0303 SALVATIERRA SEGUNDO ALEJANDRO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 734,14.- PARA QUE EN EL PLAZO DE TREINTA

DIAS (EN RAZON DE LA DISTANCIA) POSTERIORES A LA ULTIMA

PUBLICACION COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO EN EL

PRESENTE JUICIO, BAJO
APERCIBIMIENTO DE
DESIGNARSELE COMO
REPRESENTANTE LEGAL AL
DEFENSOR DE AUSENTE.-

DOS DIAS BOLETIN OFICIAL Y
DIARIO LOCAL SECRETARIA DRA
ANA MARIA MAUD

SANTIAGO DEL ESTERO, 14
OCTUBRE DE 2021

DRA. ANA MARIA MAUD -
SECRETARIA

N°2620 - e.28 oct.- v.29 oct. - p.250
-\$280

EDICTO PRESCRIPCION

AUTOS: EXPTE N°644675
"RODRIGUEZ JULIANA ESTHER
C/ LAVAISSE ALFREDO ABEL S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE
DOMINIO, BENEFICIO DE

LITIGAR SIN GASTOS"

Por formalizada demanda sobre
PRESCRIPCION ADQUISITIVA,
VEINTEAÑAL del inmueble designado
como Lote 11 Mza G ubicado en Av.
Aguirre (s) esquina calle Patrocinia Diaz
del B° Mariano Moreno de esta Ciudad
contra LAVAISSE ALFREDO ABEL la
que se admite en cuanto por derecho
procediere y tramitará por vía del Juicio
ORDINARIO. Atento a la información
suministrada por los organismos
oficiados y en cumplimiento de lo
dispuesto por el Art. 148 del CPCC:
Cítese y emplácese mediante edictos que
se publicarán por TRES VECES en el
Boletín Oficial y periódico de mayor
circulación a quienes se consideren con
derecho al inmueble a prescribir, para que
dentro del término de QUINCE DIAS

comparezcan a tomar la intervención que
les corresponde en este proceso, bajo
apercibimiento de designar como su
representante legal al Sr. Defensor de
Ausentes. Téngase presente la prueba
documental acompañada y la restante
para su oportunidad, Asimismo, y de
conformidad con lo prescripto por el
Art.1905 in fine de Código C y C Ley
26994, dispongo la anotación de la Litis
con relación al objeto litigioso.". FDO.
BRIM ALICIA. Juez, ANTE MI DRA.
MONICA ABATE. SECRETARIA.
Secretaría, 18 de Noviembre de 2020
Dra. MONICA P. ABATE DE
CASTILLO SOLA - Secretaría 2°
N°2632 - e.28 oct. - v.01 nov. - p.275 -
\$300

SECCION AVISOS VARIOS

ASOCIACION DE JOVENES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES "CAMINEMOS JUNTOS"

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Asociación de Jóvenes con
Necesidades Educativas Especiales
"Caminemos Juntos". Convoca a los
asociados a Asamblea General
Extraordinaria a celebrarse el día 5 del
mes de Noviembre del año 2021 a las
19hs con media hora de tolerancia en su
sede social, sito en la Localidad de Maco,
Dpto. Capital de Santiago del Estero para
tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de autoridades titulares.
- 2.- Designación de dos socios para firmar
el acta.

ADOLFO ALFREDO AZZETTI -
Presidente

N°2603 - e. 27 oct - v. 29 oct - p. 90 -
\$150

CLUB ATLETICO TALLERES GENERAL MANUEL BELGRANO Añatuya - Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria
para el 12 de Noviembre del año 2021 a
las 15:00hs, con 60 minutos de tolerancia
en la sede sito entre calles Avellaneda y
Saavedra de Ciudad Añatuya.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Asamblea fuera de las Términos
Estatutarios - Fuera de la Pandemia
- 2) Nombramiento de 2(dos) socios
asambleístas para refrendar el Acta
- 3) Memoria Anual Ejercicio Año 2020
- 4) Balance General Ejercicio Año 2020
- 5) Informe de Comisión Revisora de
Cuentas Ejercicio Año 2020
- 6) Elección de Miembros Titulares y
Suplentes de los órganos Sociales:
Comisión Directiva y Comisión Revisora
de Cuentas.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son
de carácter preteritorio e improrrogables.
Cuota Social:

Para ser candidatos y votar; los socios
activos deberán tener abonada hasta la
cuota del corriente año, se cobrará en sede
inclusive 12/11/21 hasta las 15hs. -

Padrón de Asociados:

El padrón de Socios será exhibido desde
el día 01/11/21 en la sede social; Podrán
plantearse objeciones al mismo en horario

de 18 a 20hs hasta el día 02/11/21, les
que serán resueltas por la C.D. hasta el
día 03/11/21 horario de 18 a 20hs

Lista de Candidatos:

Las Listas completas de candidatos
deberán ser presentadas ante la C.D. para
su oficialización en horario de 18 a 20hs
hasta el día 04/11/21 inclusive.

La C.D. notificará observaciones a los
representantes de lista hasta el día
05/11/21 en horario de oficina, las que
deberán subsanarse hasta el día 06/11/21
en horario 15 a 18hs.

Se deberá asignar una denominación a las
Listas, consignando un Apoderado y dos
Fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar
de conformidad todos los candidatos. En
caso de oficializarse una Lista, se
proclamará a la misma en el acto y no se
realizará el comicio.

Comicios:

La Votación será secreta. Los socios
deberán concurrir con documento y/o
constancia legal que acredite su identidad
para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 15hs

PATRICIA AMALIA GIL GALLO -
Presidente

N°2608 - e.27 oct - v.29 oct - p. 200 - \$
290

**EL HOSTAL DEL ABUELO S.A
CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 6 Noviembre de 2021, en el local de la sede social de calle Francisco Solano N°168 de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, en primera convocatoria a las 16 - horas y en segunda convocatoria a las 17 - horas, dejándose constancia que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. -

2º) Consideración de la modificación el Art. 3º del Estatuto Social, referido al Objeto Social. -

El Directorio, Termas de Río Hondo, 25 de Octubre de 2021.-

MERCEDES L. N. DE MUKDISE -
PRESIDENTA

N°2615 e.27 oct. -v.03nov. p.160 \$360

**MUNICIPALIDAD DE
FERNANDEZ
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N°09/2021
DECRETO ACUERDO
MUNICIPAL N°056 12021**

OBJETO: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO CON B.E.G QUE UNE LAS LOCALIDADES DE POZO MOSOJ Y CHEEJ" DPTO SAN MARTIN - SGO DEL ESTERO (10 KM).

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL C/00/100 (\$ 39.580.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS C/00/100 (\$ 395.800,00).

LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTAS: AVDA. SAN MARTIN N° 388 TELEF. 0385-4911150

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10/11/2021 A LAS 11 HS. SALON DE ACUERDO MUNICIPAL

DANIEL RICARDO GONZALEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO
N°2614 - e.27 oct. - v. 29 oct. - p.160 - \$130

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE**

**PLANEAMIENTO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES**

**LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 139/2.021
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° DECAC -
2021 - 981 - E - MUNISANTIAGO
-INT. DE FECHA 25-10-2021
EXPEDIENTE N° 427-2-2021**

OBRA: Pavimento de Hormigón simple en calles San Juan entre Transito Martínez y Colectora Avda. Circunvalación, San Martín entre Transito Martínez y Colectora Avda. Circunvalación - Barrio Industria.

UBICACION: Calle San Juan entre Transito Martínez y Colectora Avda. Circunvalación, San Martín entre Transito Martínez y Colectora Avda. Circunvalación - Barrio Industria.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.835.519,32 (Peso: Cuarenta Millones Ochocientos treinta y Cinco Mil Quinientos Diecinueve con 32/100 Cts.).

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 120 (CIENTO VEINTE DIAS) CORRIDOS.

DESTINO: Pavimento de Hormigón simple en calles San Juan entre Transito Martínez y Colectora Avda. Circunvalación, San Martín entre Transito Martínez y Colectora Avda. Circunvalación - Barrio Industria.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 40.000,00.- (Pesos: Cuarenta Mil con 00/100 Cts.).

FECHA DE APERTURA: 16/11/2.021
Hora: 09:00.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

CONSULTAS DEL PLIEGO: Dirección de Estudios y Proyectos de la Municipalidad de Santiago del estero, cita en calle 12 de Octubre N° 579 B° Primera junta TEL. 385-4229842.

Santiago del Estero, 26 de Octubre de 2021

Lic. MYRIAM E. MANZUR - SUB - DIRECTORA DE COMPRAS SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
N°2616 - e. 27 oct. - v.29 oct. - p.285 - \$210

**ASOCIACION CIVIL CASA
D ITALIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de Asociación Civil casa D Italia convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 1 de Diciembre de 2021 a las 20 hs. Previéndose una hora de tolerancia para indicarse la misma con los socios presentes en su sede social sita en Sarmiento 328 de esta Ciudad Capital oportunidad que se considerara los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

1) Explicación de los motivos por la realización fuera de término de la asamblea por razones de COVID –19

2) Designación de 2 socios para firmar el acta

3) Lectura de balance y aprobación de memoria ejercicio 2020 – 2021

4) Elección de las autoridades para la renovación de la comisión directiva y de comisión revisora de cuentas.

JUAN CARLOS STORNILO - PRESIDENTE

N°2625 - e.28 oct. - v.01 nov. - p.130 - \$180

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA**

**LICITACION PÚBLICA N°174/2021
EX-2021-01615015-**

-GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: Obra: "CONSTRUCCION DESTACAMENTO POLICIAL –

UBICACIÓN: LOC.TACAÑITAS– DPTO. ALBERDI – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO"

A U T O R I Z A D A P O R :

RESFC-2021-189-E-GDESDE-MOPAMA DEL 19 DE OCTUBRE DE 2021

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.014.711,26 (Son Pesos quince millones catorce mil setecientos once con veintiséis centavos)

FECHA DE APERTURA: 12 de NOVIEMBRE del 2021–Horas 10:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia – Belgrano (s) N°222 – B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 09:30 hs. (Hora nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO \$15.200,00 (Pesos quince mil doscientos / 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.-

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 26 DE OCTUBRE DE 2021

Arq. GABRIEL E. LECUONA – Director General

e. 28 – v. 29 oct

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS AGUA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**

**LICITACION PÚBLICA N°178/2021
EX-2021-01805667- -GDESDE-
DAP#MOP**

OBJETO: Obra: “REFACCIÓN Y PATIO CUBIERTO, PORTICO DE INGRESO Y CERCA PERIMETRAL EN ESC. N°670 –

UBICACION: SOL DE MAYO – DPTO. ALBERDI”

A U T O R I Z A D A P O R :

RESFC-2021-185-E-GDESDE-MOPAMA DEL 19 DE OCTUBRE DE 2021

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.169.176,98 (Pesos seis millones ciento sesenta y nueve mil ciento setenta y seis con noventa y ocho centavos)

FECHA DE APERTURA: 17 de NOVIEMBRE del 2021–Horas 09:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia – Belgrano (s) N°222 – B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 08:30 hs. (Hora ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO \$6.200,00 (Pesos seis mil doscientos / 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 90 (noventa) días corridos.-

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 26 DE OCTUBRE DE 2021

Arq. GABRIEL E. LECUONA – Director General

e. 28 – v. 29 oct

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

**LICITACION PÚBLICA N°180/2021
EX-2021-01255093- -GDESDE-
DAP#MOP**

OBJETO: Obra: “REFACCIONES, CONSTRUCCION DE PATIO CUBIERTO Y ELECTRICIDAD EN LA ESCUELA N° 678 - UBICACIÓN: LOC. COLOMBIA –DEPARTAMENTO: COPO- PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO”,

AUTORIZADA POR: RESFC-2021-

193-E-GDESDE-MOPAMA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.990.011,89 (pesos siete millones novecientos noventa mil once con ochenta y nueve centavos)

FECHA DE APERTURA: 17 de NOVIEMBRE del 2021–Horas 10:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia – Belgrano (s) N°222 – B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 09:30 hs. (Hora nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil / 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.-

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero Arq. GABRIEL E. LECUONA – Director General

e. 28 oct. – v. 29 oct.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

**LICITACION PÚBLICA N°181/2021
EX-2021-01609005- -GDESDE-
DAP#MOP**

OBJETO: Obra: “CONSTRUCCION DESTACAMENTO POLICIAL - UBICACIÓN: LOC. AMAMÁ- DPTO. MORENO – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO”.

AUTORIZADA POR: RESFC-2021-195-E-GDESDE-MOPAMA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.014.711,26 (pesos quince millones

catorce mil setecientos once con veintiséis centavos)

FECHA DE APERTURA: 17 de NOVIEMBRE del 2021–Horas 11:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia – Belgrano (s) N°222 – B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 10:30 hs. (Hora diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO \$15.200,00 (Pesos quince mil doscientos / 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero Arq. GABRIEL E. LECUONA – Director General
e. 28 oct. – v. 29 oct.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PÚBLICA N°182/2021
EX-2021-01144825- -GDESDE -DAP#MOP

OBJETO: Obra: “CONSTRUCCION PATIO CUBIERTO, REFACCION DE AULA, POLIDEPORTIVO, GALERIAS, AULA MUSICA ESC N° 1243 –

UBICACIÓN: LOC: CIUDAD CAPITAL DPTO. CAPITAL – PROV. SANTIAGO DEL ESTERO”

A U T O R I Z A D A P O R : RESFC-2021-196-E-GDESDE-MOPAMA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.097.830,56 (Pesos doce millones noventa y siete mil ochocientos treinta con 56/100 ctvs.)

FECHA DE APERTURA: 16 de NOVIEMBRE del 2021–Horas 11:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia – Belgrano (s) N°222 – B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 10:30 hs. (Hora diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO \$12.100,00 (Pesos doce mil cien / 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 90 (noventa) días corridos.-

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIEL E. LECUONA – Director General
e. 28 oct. – v. 29 oct.

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna N° 001-D.G.C.- 2017. Notifico a Interesados y/o Representantes que en la Dirección General de Catastro por Expte. N° 4851217 se tramita la Registración de las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva del Inmueble Denominado Fracción Pte. del Lote 2 - 20, Ubicado en Av. Víctor Alcorta, Barrio Los Flores - Dpto. Capital encomendado por Barraza Gustavo Adolfo DNI N° 36.121.895.
ANTECEDENTE DOMINIALES:
DOMINIO: M.F.R. N° 7S-29853
FECHA 20/03/2013
PROPIETARIO: SCHAMMAS HERNAN FRANCISCO
ANTEDENTES CATASTRALES D.G.C.
PADRON: 01-01-146221
SUPERFICIE A PRESCRIBIR: 642.14 M2.
PUNTO DE INICIO: VERTICE A ESQUINERO NORESTE
Santiago del Estero, 16 de Septiembre de

2021

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor
e.29 oct. - v.29 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes que en la Dirección General de Catastro por Expte. N° 3498-28-21, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:
Poseedor: CORDOBA GERARDO DAMIAN
Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DE EL MANANTIAL DE SALVATIERRA - CAMINO A RUTA PROVINCIAL N° 50
Departamento: RIO HONDO
Padrón: 20-1-90017
Antecedente Grafico en DGC: PLANON° 2056 LEG. 20 - DUPLICADO N° 196 - DPTO. RIO HONDO.
N° 1 F° 1 AÑO 1919, ACCIONES Y

DERECHOS DE DOMINGO ORELLANA O GERVASIO GEREZ.
N° 5 F°4 VTO. AÑO 1936, ACCIONES Y DERECHOS DE JOSE PACIFICO CORDOBA
N° 15 F° 11 VTO. AÑO 1936, ACCIONES Y DERECHOS DE DOMINGO J. PALAVECINO EN REPRESENTACION DE JOSEFA DE JESUS CORDOBA DE TORRES Y DE ROSA RAMONA CORDOBA DE TORRES JOSE PACIFICO CORDOBA. M.F. PERSONAL N° 001.267 A NOMBRE DE LEONIDAS CORDOBA RAMON NICOLAS CORDOBA Y MARIA O. DE CORDOBA.
Superficie afectada: 0 HA. 06 AS. 12,30 CAS.
Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.
Santiago del Estero, 10 de Septiembre de 2021
JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrimensor
e.29 oct. - v.29 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes que en la Dirección General de Catastro por Expte. N° 3072219, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: ARCE CARLA VANESA
Inmueble: PARTE DEL LOTE 27 DE LA MANZANA 103 - CALLE MARTIN DE RENTERIA N° 852 - BARRIO HUAICO HONDO

Departamento: CAPITAL

Padrón: 01-01-21679

Inscripción: en el R.G.P.I.: N° 987 F° 728 AÑO 1961, a nombre de MIRANDA RAMON IGNACIO.

Superficie afectada: 483,00 M2.

Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 16 de Septiembre de 2021

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrimensor

e.29 oct. - v.29 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado que en la Dirección General de Catastro por Expte. N° 4375211/28/21, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: ARANDA ROSA YOLANDA
Inmueble: FRACCION DE TERRENO PTE. DEL LOTE 132 MZA 46 (15)
BARICENTRO GEOGRAFICO: Q28° 18' 0,06" Y 64° 10' 52,58"

Departamento: LORETO

Anteced. Catastrales: N° 39 F° 27 V A° 1917

Titular: GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Padrón: 13-0-9574

Sup. Afectada: 625 M2

Establecido como punto de arranque el esquinero S.O.

Santiago del Estero, 16 de Septiembre de 2021

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrimensor

e.29 oct. - v.29 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado que en la Dirección General de Catastro por Expte. N° 2954/28/21, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: RODRIGUEZ GRACIELA YUDI

BARICENTRO GEOGRAFICO: Q27° 43' 24,65" - Y 63° 57' 17,52"

Inmueble: FRACCION DE TERRENO

Departamento: BANDA

Anteced. Catastrales: SE AFECTA LOS ARTICULOS 236 Y 2534 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL

Titular: DESCONOCIDO

Padrón: NO POSEE

Sup. Afectada: 188,43 MT2

Establecido como punto de arranque el esquinero S.O.

Santiago del Estero, 16 de Septiembre de 2021

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrimensor

e.29 oct. - v.29 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado que en la Dirección General de Catastro por Expte. N° 3582212, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: HUGO EDUARDO DIAZ

Inmueble: Fracción de Terreno Parte de los Lotes 2 "f" y 2 "g".

Ubicación: Calle Independencia S/N°

Barrio Islas Malvina, Maco

Departamento: Capital

Anteced. Catastrales:

Inscripciones en el R.G.P.I.: MFR N° 7S-11288 y N° 7S-11289.

Titular: Ada Beatriz Ramírez.

Padrones: N° 01-01-071957 y 01-01-71958.

Anteced. Gráficos: Plano N° 8712 Leg. 07.

Sup. Afectada: 3.522953 m2.

Establecido como punto de arranque el esquinero S.O.

Santiago del Estero, 20 de Septiembre de

2021

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrimensor

e.29 oct. - v.29 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado que en la Dirección General de Catastro por Expte. N° 2513210, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Gustavo Darío Sierra

Inmueble: Parte Lote N° 55 de la Sección "B".

Ubicación: Calle Alberdi S/N° Barrio Jhon Kennedy

Departamento: Capital

Anteced. Catastrales:

Inscripciones en el R.G.P.I.: MFR N° 7N-8571.

Titular: Alcides Ramon Almaraz.

Padrones: N° 01-01-076599.

Anteced. Gráficos: Plano de División aprobado por la Municipalidad de la Capital Decreto N° 1104 Letra "O" de fecha 20/10/1977, Expte. N° 9551 Letra "O".

Sup. Afectada: 1.965,93 m2.

Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 20 de Septiembre de 2021

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrimensor

e.29 oct. - v.29 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado que en la Dirección General de Catastro por Expte. N° 3107216, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Líneas Eléctricas S.A.

Inmueble: Lotes 3 de la Manzana "E".

Ubicación: Pasaje 86 S/N° Barrio Congreso Santiago del Estero

Departamento: Capital

Anteced. Catastrales:

Inscripciones en el R.G.P.I.: N° 451 F° 302 vto. Año 1960.

Titular: Rosa Ida P. de Bica

Padrones: No Posee.

Anteced. Gráficos: Plano de División de

Carmelo Vidal y Prospero Abalos.
Sup. Afectada: 472,09 m2.
Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.
Santiago del Estero, 20 de Septiembre de 2021
JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrimensor
e.29 oct. - v.29 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado que en la Dirección General de Catastro por Expte. N° 2829217, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: María del Huerto Melean.
Inmueble: Parte de los 5 y 6 de la Manzana "A" de Los Lapachos.
Ubicación: Calle Pública S/N°, Maco.
Departamento: Capital
Anteced. Catastrales:

Inscripciones en el R.G.P.I.: MFR N° 7S-5835 y MFR 7S-5666.
Titular: Manuel Felipe Taboada y Gloria Angela Avalor de Scaraffia.
Padrones: N° 01-01-039774 y 01-01-113762.
Anteced. Gráficos: No registra.
Sup. Afectada: 2.513,22 m2.
Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.
Santiago del Estero, 20 de Septiembre de 2021
JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrimensor
e.29 oct. - v.29 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado que en la Dirección General de Catastro por Expte. N° 3391/28/21, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Pablo Daniel Rodríguez y María Eugenia Zaiek Azar.
Inmueble: Fracción de Terreno Parte de Manantial de Salvatierra.
Ubicación: Manantial de Salvatierra.
Departamento: Río Hondo.
Anteced. Catastrales:
Inscripciones en el R.G.P.I.: N° 5 F° 4 Vto. Año 1926; N° 15 F° 10 Año 1936; N° 1 F° 1 Año 1919 y MFP N° 001.267.
Titular: José Pacifico Córdoba.
Padrones: N° 20-1-90001.
Anteced. Gráficos: Planos N° 208 y N° 4342 - Leg. 20.
Sup. Afectada: 77 Has 06 As. 50,50 Cas.
Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.
Santiago del Estero, 20 de Septiembre de 2021
JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrimensor
e.29 oct. - v.29 oct.

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces en lo Civil y Comercial N° 2 (Procesos) - Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Dra. Lorna Luna Hernández. Cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **Sra. MARIA EMETERIA GRAMAJO** mediante edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y UN DIA en el diario de mayor circulación en la Provincia, a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA (30) DIAS, bajo apercibimiento de ley.
Santiago del Estero, 14 de Octubre de 2021
Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaria de 9° Nominación N° 2640 - e. 29 oct. - v. 29 oct. - p. 100 - \$ 120

EDICTO SUCESION

AUTOS: "EXPTE. N° 2172/2021 en AUTOS caratulados "HERRERA JUAN CARLOS S/ SUCESION AB - INTTESTATO." que tramitan por ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE

MONTE QUEMADO se ha dictado la siguiente resolución: "Monte Quemado. 11 de Agosto de 2021. Estando acreditado el deceso del Sr. JUAN CARLOS HERRERA, con el Actas de Defunción agregada, declárese abierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de TREINTA DIAS corridos, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y otro periódico local". Fdo: Juez: Dra. Valeria de los Angeles Díaz; Secretaria: Dra. Silvina M. Campos. Secretaría, 30 de Agosto de 2021
Dra. VALERIA DE LOS ANGELES DIAZ- Juez
Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS- Secretaria
N° 2641- e. 29 oct.- v. 03 nov.- p. 150- \$190

EDICTO SUCESION

AUTOS: "EXPTE. N° 2221/21 en AUTOS caratulados "CAMPOS

CAROLINA AYDEE S/ SUCESION AB- INTTESTATO." que tramitan por ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE MONTE QUEMADO se ha dictado la siguiente resolución: "Monte Quemado. 15 de Septiembre de 2021. Estando acreditado el deceso de la Sra. CAROLINA AYDEE CAMPOS, con el Acta de Defunción agregada, declárese abierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CAROLINA AYDEE CAMPOS para que, en el término de TREINTA DIAS corridos, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y otro periódico local." Fdo: Juez: Dra. Valeria de los Angeles Díaz; Secretaria: Dra. Silvina M. Campos. Secretaría, 04 de Octubre de 2021
Dra. VALERIA DE LOS ANGELES DIAZ- Juez
MARIA EMILIA JUAREZ- Auxiliar de A/C Secretaría
N° 2642- e. 29 oct.- v. 03 nov.- p. 150- \$190

EDICTO SUCESION

En autos **Expte. N° 700.892, "SANTANA FRANCISCO WERTEL S/ SUCESION AB- INTESTATO"**. El Colegio de Jueces N° 2, Juzgado en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de Proceso. Cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y/o acreedores y/o legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes del causante FRANCISCO WERTEL SANTANA, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Oficina, 27 de Octubre de 2021

Dra. MARIA I. TORRES BRUCHMAN-
Secretaría 10° Nominación

N° 2643- e. 29 oct.- v. 29 oct.- p.80- \$90

EDICTO SUCESION

La Jueza a cargo del Juzgado Civ. y Com. 9° Nom. del Colegio de Jueces 2, Dra. LORNA LUMA HERNANDEZ, Sec. a cargo de la Dra. MARIA J. ALEGRE LUGONES sito en Alvear e Hipólito Irigoyen de la Ciudad Cap. de Santiago del Estero, en autos caratulados **"Expte.N°701109 CEJAS, ELSA AIDEE, S/ SUCESION"**. Cita y emplaza por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, y un día en el diario local, a herederos y acreedores del causante. para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Santiago del Estero, 28 de Octubre de 2021-

Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaria

N°2655 - e.29 oct. - v.29 oct. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

El Juz. Civ. Col, 2, Sec. De procesos, a cargo del Dr. SCARANO, ALEJANDRO, Sec. a cargo de la Dra. SANTUCHO, MARIA ISABEL sito en Alvear e Hipólito Irigoyen de la Ciudad Cap. de Santiago del Estero, en autos caratulados **"Expte. N°702549 GAVIER JORGE ERNESTO s/ SUCESION AB**

INTESTATO". Cita y emplaza por edictos que se publicarán un día en un diario local y un día en el Boletín oficial, a los herederos y acreedores del causante para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Sgo. del Estero, 27 de Octubre de 2021.-

DRA. MARIA I. TORRES BRUCHMAN
- SECRETARIA DE 10ª NOMINACION
N°2656 - e.29 oct. - v. 29 oct. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION**JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

Juzgado de Paz Letrado de Tercera Nominación a cargo de la Dra. Adela

Celestina Jorge, en autos: **"MONTES DE OCA ADA LUISA S/ SUCESION AB- INTESTATO"**, **Expte. N°694666 N°698373**. Cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

SECRETARIA, 27 de Octubre de 2021.

Publíquese una vez:

BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOCAL.

DR. MARINI

N°2658 - e.29 oct. - v.29 oct. - p.100 - \$120

EDICTO PRESCRIPCION

JUEZ DE PAZ LETRADO DE IV NOMINACION, en autos caratulados:

"Expte. Nro.: 601.278 en AUTOS caratulado LUNA EVA DEL VALLE contra PAZ DE GOROSITO PAULINA AMALIA Y/U OTROS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA", CITESE Y EMPLACESE AL DEMANDADO SRA. PAZ AMALIA PAZ DE GOROSITO, PARA QUE EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO Y CONSTITUYA A DOMICILIO LEGAL BAJO

APERCIBIMIENTO DE SER DESIGNADO COMO REPRESENTANTE LEGAL AL DEFENSOR DE AUSENTE. - Fdo. Dr. PONCE DE MERINO M., JUEZ, Ante mi Dra. CERUTI ALICIA MARIA, SECRETARIA. -

PUBLIQUESE EDICTO POR DOS DIAS EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL BOLETIN OFICIAL. -

DRA. ALICIA MARIA CERUTI - SECRETARIA

N°1950 - e.29 oct. - v.01 nov. - p.140 - \$150

EDICTO PRESCRIPCION

CITACION: Juez Civil y Comercial de Añatuya, en autos **GOMEZ AURELIA DEL CARMEN C/ NATTA DE HERRERA CATALINA Y CARLOS JOSE GONZALEZ SOBRE PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**. Cita y emplaza por el término de CINCO DIAS, a NATTA DE HERRERA CATALINA y CARLOS JOSE GONZALEZ Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE PRESCRIBIR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que los represente- El inmueble se encuentra ubicado en Av. Belgrano N°747 de la Ciudad de Añatuya, totalizando una superficie de 233,20 m2 comprendidos dentro de los siguientes linderos: al Nor-Oeste con lote 17 de Porfidia Díaz, al Nor-Este lote 10 A de Irma Díaz, al Sud-Este con Av. Belgrano y al Sud-Oeste Lote 10 B° de Ramón Castro. Inscripto en el R.G.P.I. M.F.R. N°27-0811, Año 1.949.-

Secretaría, 22 de Octubre de 2021

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria Segunda

N°2650 - e.29 oct. - v.01 nov. - p.150 - \$190

ASOCIACION SANTIAGUEÑA ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA Y REANIMACION**Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

SRES ASOCIADOS: La Comisión Directiva de la Asociación Santiagueña Anestesia Analgesia y Reanimación convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día Jueves 18 de Noviembre del corriente año a las 20,00 horas, en el local de la entidad sito en calle Misiones N° 838, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea.

2- Consideración y aprobación de Modificación de Estatutos Sociales:

Modificación de Artículos:

Art. 1°	Art. 2°: Inc.: e) f) j) y k)	Art. 3° ----
Art. 7°	Art. 8°	Art. 9° -----
Art. 13° Inc: a) y b)	Art. 14° ----	Art. 17° ----
Art. 22° - ----	Art. 23° -----	Art. 25° ----
Art. 29° ----	Art. 30°: Inc.: c) j) -	Art. 31° - ----
Art. 36° ----	Art. 37° ----	Art. 38° ---
Art. 39° - ----	Art. 40° -----	Art. 42° ----
Art. 43° ----		
Art. 44° y	Art. 45° modifican su numeración correlativa.	

Santiago del Estero, 21 de Octubre de 2021.-

Nota: Del artículo 18° las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados:

Santiago del Estero, 26 de Octubre de 2021

Dr. IGNACIO BOLZON - Presidente

Dr. FACUNDO BALDERRAMA- Secretario General

N° 2636 - e. 29 oct. - v. 03 nov. - p. 300 - \$ 320

COPAN LTDA.

**ASOCIACION SANTIAGUEÑA
ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA
Y REANIMACION**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria:**

"El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Médicos Anestesiólogos "COPAN" Ltda. convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Jueves 18 de Noviembre del corriente año a las 21,00 horas, en el local de la entidad sito en calle Misiones N° 838 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1-Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea;

2-Consideración y aprobación de Memoria, Estados contables, Informe del Síndico y del Auditor, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31-12-2019;

3-Consideración y aprobación de Memoria, Estados contables, Informe del Síndico y del Auditor, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31-12-2020;

4-Consideración y aprobación de Reglamento de Facturación

5- Elección de Consejo de Administración por término de mandato: presidente, secretario, tesorero, 3- vocales titulares, 2-vocales suplentes.

6- Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Del artículo 18° las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados:

Santiago del Estero, 21 de Octubre de 2021-

Dr. Ignacio Bolzon - Presidente

Dr. Facundo Balderrama - Secretario General

N° 2637 - e. 29 oct - v. 03 nov - p. 300 - \$ 320

A.S.A.A.R

**ASOCIACIÓN SANTIAGUEÑA DE
ANESTESIA ANALGESIA Y
REANIMACIÓN-
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA:**

"La Comisión Directiva de la Asociación Santiagueña de Anestesia Analgesia y Reanimación- A.S.A.A.R- convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Jueves 18 de Noviembre del 2021 a las 19,00 horas, en el local de la entidad sito en calle Misiones N° 838 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea;

Consideración y aprobación de Memoria, Estados contables, Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31-12-2019;

Consideración y aprobación de Memoria, Estados contables, Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31-12-2020;

Consideración y aprobación de cuota social.

Consideración y aprobación de incorporación de asociados.

Consideración y aprobación de Reglamento de Facturación

Elección de Comisión por término de mandato: presidente, secretario general, tesorero, secretario científico, vocales

titulares, vocales suplentes.

Elección de Sindico titular y Síndico suplente.

Nota: Del artículo 18° las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados:

Santiago del Estero, 21 de Octubre de 2021-

Dr. Facundo Balderrama – Presidente
Dr. Ignacio Bolzon - Secretario General
N° 2638 - e. 29 oct. - v. 03 nov. - p. 300
- \$ 320

A.S.A.A.R

ASOCIACION DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION CRONOGRAMA ELECTORAL

Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

En cumplimiento del artículo 21 del Estatuto Social:

1)- Llamase a Elecciones para renovación total, por término de mandato de Autoridades de la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación-ASAAR- (Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas) para el día 18 de Noviembre del año 2021 desde las 19.00 hs. a las 21:00 hs. (Asamblea Ordinaria).

2)- Para votar y ser candidatos de listas, los asociados Activos-Titulares y Vitalicios deberán tener abonada la cuota social hasta el 30/10/21. -

3)- El día 03/11/21 se procederá a la exhibición del padrón de asociados, fijando como plazo de objeciones hasta el 05/11/21.

4)- 08/11/21: Presentación de listas para su oficialización, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., plazo perentorio e improrrogable, debiendo las listas que se presentaren, asignar una denominación a las mismas, consignando Apellido Nombre, DNI y cargos de los candidatos a la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, y designar un (1) apoderado y dos (2) fiscales (un titular y un suplente), debiendo esa presentación

ser firmada de conformidad por todos los nombrados.

5)- Fijase el 11/11/21 para la subsanación de las observaciones, si las hubiere.

6)- 12/11/21: Se comunicará a los apoderados sobre la Oficialización Listas, y se dará a conocer a los asociados en cartelera del local de la ASAAR.

7)- La votación será secreta y los asociados deberán concurrir con el Documento Nacional de Identidad para poder emitir su voto.

8)- En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el Acto de la Asamblea, y no se realizará el comicio.

Santiago del Estero, 21 de Octubre de 2021-

Dr. FACUNDO BALDERRAMA - Presidente

Dr. IGNACIO BOLZON - Secretario General

N° 2639 - e. 29 oct. - v. 03 nov. - p. 300
- \$ 320

"ASOCIACION CIVIL OLIMPICO"

Convocatoria a Asociados a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Asociados a Asamblea General ordinaria, de la "Asociación civil Olímpico" (Personería jurídica otorgada por Resolución N° 2612/13), a realizarse el día 15 de Noviembre de 2021, a las 20:30 hs, en primera convocatoria y una hora más tarde, en segunda Convocatoria conforme estatuto, en la sede social ubicada en calle Chacabuco N° 115 B° Centro, Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Exposición de motivos por los cuales se celebra Asamblea anual 2019 y 2020 fuera de término estatutario (Restricciones por pandemia).

2. Consideración y aprobación de Memoria anual, Balances e Informes de Revisor de cuentas correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020.

3. Elección y renovación de miembros de Comisión Directiva y Revisores de

Cuenta por vencimiento de mandato.

4. Designación de dos asociados para la firma del acta junto al Presidente y Secretario.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en la presente comunicación son de carácter perentorio e improrrogable.

CUOTA SOCIAL: Para ser candidato a C.D. y votar los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota social del mes de Agosto de 2021, la cual se cobrará en la sede social hasta las 19 hs, del día 01 de Noviembre de 2021

PADRON DE ASOCIADOS: El Padrón de asociados será exhibido desde el día 01 de Noviembre de 2021, a partir de las 10 hs, en la sede social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 03 de Noviembre, a las 20:00 hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 04 de Noviembre, a las 12:00 hs. LISTA DE CANDIDATOS: Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 05 de Noviembre, a las 20 hs. La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 08 de Noviembre, a las 13:00 hs, las cuales deberán subsanarse hasta el día 10 de Noviembre a las 20:00 hs. Se deberá asignar una denominación a cada Lista postulante, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una única Lista, se proclamará a la misma en el acto, y no se realizará el comicio.

COMICIOS: La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con DNI, para poder emitir su voto. El comicio cerrará a las 22:30 hs.

Santiago del Estero, 28 de Octubre de 2021

JOSE A. GOMEZ DEL CONTE-
Tesorero / Apoderado
N° 2644- e. 29 oct.- v. 29 oct.- p. 250-
\$300

ASOCIACION CIVIL "12 DE FEBRERO"

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18 de Noviembre de 2021 a las 08:00 horas con 1 hora de tolerancia, en la sede social sito en Lamadrid y Canal Barrio Santa Lucia -Santiago del Estero - Capital.

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de memoria balance ejercicio año 2019, 2020.

2) Elección de autoridades.

3) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Figuese el siguiente cronograma electoral:

a) Que los plazos previstos en el mismo son de carácter perentorios e improrrogables.

b) Tener la cuota social al día el lugar de cobro será en la sede social, Lamadrid y Canal Barrio

Santa Lucia -Santiago del Estero - Capital en horario de 9:00 a 21:00 horas desde el 03/11/2021 hasta el 16/11/2021.

c) Exhibición de padrón de asociados 16/11/2021 hasta las 20:00 horas.

d) Plazo para Plantear objeciones por los asociados 12/11/2021 hasta las 20:00 horas

e) Plazo para que la Comisión Directiva resuelva las objeciones 15/11/2021 hasta las 20:00 horas

f) Plazo de Presentación de lista de candidatos para su oficialización 12/11/2021 de 09:00 a 21:00 horas (Asignar una denominación a las listas de candidatos consignando un apoderado y 2 Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos).

g) Plazo para que la Comisión Directiva notifique observaciones a los representantes de listas 16/11/2021 de 09:00 a 21:00 horas.

h) Plazo para que se subsanen observaciones 17/11/2021 de 09:00 a 21:00 horas.

i) La votación será secreta y deberán

concurrir con DNI, carnet, C.I., para poder emitir su voto.

j) Comicio 18/11/2021 de 08:00 a 18:00 horas.

JUAN CARLOS SIERRA - Presidente
ELINA DAIANA PAJON - Secretario
N° 2645 - e. 29 oct. - v. 29 oct. - p. 250 - \$300

ASOCIACION CIVIL "ILUCIONES COMPARTIDAS"

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18 de Noviembre de 2021 a las 08:00 horas con 1 hora de tolerancia, en la Sede Social sito en Cornelio Saavedra N°141 Barrio Belgrano - Santiago del Estero - Capital.

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de memoria balance ejercicio año 2020.

2) Elección de autoridades.

3) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Fíjese el siguiente Cronograma Electoral:

1. Que los plazos previstos en el mismo son de carácter perentorios e improrrogables.

2. Tener la cuota social al día el lugar de cobro será en la sede social Cornelio Saavedra N°141 Barrio Belgrano Santiago del Estero-Capital en horario de 9:00 a 21:00 horas desde el 03/11/2021 hasta el 16/11/2021

3. Exhibición de padrón de asociados 16/11/2021 hasta las 20:00 horas.

4. Plazo para Plantear objeciones por los asociados 12/11/2021 hasta las 20:00 horas

5. Plazo para que la Comisión Directiva resuelva las objeciones 15/11/2021 hasta las 20:00 horas

6. Plazo de Presentación de lista de candidatos para su oficialización 12/11/2021 de 09:00 a 21:00 horas (Asignar una denominación a las listas de candidatos consignando un Apoderado y 2 Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y

firmar de conformidad todos)

7. Plazo para que la Comisión Directiva notifique observaciones a los representantes de listas 16/11/2021 de 09:00 a 21:00 horas.

8. Plazo para que se subsanen observaciones 17/11/2021 de 09:00 a 21:00 horas

9. La votación será secreta y deberán concurrir con DNI, carnet, C.I, para poder emitir su voto.

10. Comicio 18/11/2021 de 08:00 a 18:00 horas.

MERCEDES BEATRIZ JUAREZ - Presidente

N°2646 - e.29 oct. - v.29 oct. - p.250 - \$300

ASOCIACION CIVIL "DESARROLLANDO IDEAS"

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de Noviembre de 2021 a las 08:00 horas con 1 hora de tolerancia, en la Sede Social sito en Mza. "k" lote 10 Barrio Santa Lucia ampliación - Santiago del Estero - Capital.

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de memoria balance ejercicio año 2019, 2020.

2) Elección de autoridades.

3) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Fíjese el siguiente Cronograma Electoral

a) Que los plazos previstos en el mismo son de carácter perentorios e improrrogables.

b) Tener la cuota social al día, el lugar de cobro será en la sede social Mza."K" lote 10 Barrio Santa Lucia Ampliación en horario de 9:00 a 21:00 horas desde el 03/11/2021 hasta el 16/11/2021.

c) Exhibición de padrón de asociados 16/11/2021

d) Plazo para Plantear objeciones por los asociados 12/11/2021

e) Plazo para que la Comisión Directiva resuelva las objeciones 15/11/2021 hasta

las 20:00 horas.

f) Plazo de Presentación de lista de candidatos para su oficialización 12/11/2021 de 09:00 a 21:00 horas (Asignar una denominación a las listas de candidatos consignando un Apoderado y 2 Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos).

g) Plazo para que la Comisión Directiva notifique observaciones a los representantes de listas 16/11/2021 de 09:00 a 21:00 horas.

h) Plazo para que se subsanen observaciones 17/11/2021 de 09:00 a 21:00 horas

i) La votación será secreta y deberán concurrir con DNI, carnet, C.I, para poder emitir su voto.

j) Comicio 12/11/2021 de 08:00a 18:00 horas.

MARCOS BRAVO - Presidente

WALTER RAMIRO DORADO - Secretario

N°2647 - e.29 oct. - v.29 oct. - p.250 - \$300

MAXIHOOGAR SRL

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno, a las diecinueve horas, se reúnen en la Sede Social ubicada en calle Tucumán N°121 de esta Ciudad, los socios integrantes de la firma MAXIHOOGAR S.R.L, y seguidamente todos los socios resuelven aprobar por unanimidad las Modificaciones efectuadas en el Contrato social, quedando el ARTICULO TERCERO redactado de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) La comercialización de artículos electrodomésticos, artículos de mueblarla, artículos de bazar, moto vehículos y rodados- B) Otorgar préstamos personales, con o sin garantía, para financiar la adquisición de bienes de uso de consumo corriente, o de dinero efectivo, financiando en cuotas o a

término.- C) Construcción: podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros la actividad de construcción de obras de arquitectura civiles, edificios, enajenación de terrenos por cualquier título, así como su ordenación, parcelación y urbanización.- D) Agente Institorio para poder ser designada como representante o agente con facultades para actuar en nombre de alguna Compañía Aseguradora, rigiéndose por las reglas del mandato.

También podrá instalar negocios, sucursales en cualquier Lugar de la República Argentina o en el extranjero. Para la realización del objeto social podrá ejecutar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, todas las operaciones que sean necesarios o útiles y cuantos más actos y contratos sea menester para el mejor cumplimiento de su objeto, sin limitación alguna. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social"

Tras la ratificación de todos los socios se da por terminado el acto. En prueba de conformidad firman a continuación.

SILVIA L. LABATTE - Abogada

N°2648 - e.29 oct. - v.29 oct. - p.334 - \$380

"ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL MEDALLA MILAGROSA"

La Banda - Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Asociación de Fomento Vecinal Medalla Milagrosa comunica que el día Miércoles 10 de Noviembre del corriente año a las 19 hs. En la Sede de la Institución "Asociación de fomento Vecinal Medalla Milagrosa" ubicada en calle 3 S/N B° Villa Margarita Tabla Redonda de la Ciudad de La Banda. Convoca a Socios activos a Asamblea General Extraordinaria correspondiente al periodo 2019 - 2020, teniendo en cuenta a respetar el protocolo institucional.

Los temas a tratar son los siguientes:

1- Lectura y consideración del acta anterior. Balance general y estado de

resultado del ejercicio 2019 y 2020.

2- Elección total de comisión directiva.

3- Designación de dos asambleístas para firmar y refrendar el acta.

La Banda, 28 de Octubre de 2021

NORMA ADRIANA SUAREZ - Presidenta

N°2649 - e.29 oct. - v.29 oct. - p.100 - \$120

"BOAMREI S.R.L."

CONSTITUCION

Socios: Entre el Señor BOLZAN DIEGO LEONEL, Argentino, Contador Público, Documento Nacional de Identidad número 31.740.662 , CUIT N°20-31740662-3, nacido el 17 de Julio de 1.986, de estado civil soltero, domiciliado en Maipú 363 de la Ciudad de Bandera, Departamento General Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, a los efectos, y el Señor AMARAL FACUNDO MANUEL, Argentino, Agropecuario, Documento Nacional de Identidad número 31.741.296, CUIT N°20-31741296-8, nacido el 17 de Noviembre de 1990, de estado civil soltero, domiciliado en Av. Colón S/N de la Ciudad de Bandera, Departamento General Belgrano, Provincia de Santiago del Estero

Fecha de Constitución: 1 días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.

Denominación: La denominación será BOAMREI S.R.L

Domicilio Legal: Tiene su domicilio legal en Maipú 363 de la Ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina
Plazo de Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: A) Explotación de establecimientos agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras y algodóneras; ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino. B) Servicios agrícolas, fumigaciones

terrestres y aéreas, preparación y conservación del suelo, arada, siembra y recolección de cosecha. C) Explotación del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, almacenamiento, depósito, transporte de productos agropecuarios; por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigor o por este contrato.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil) representado por 4.000 (mil) cuotas sociales de \$ 100 (Pesos cien) cada una suscripta por los socios de la siguiente manera: El Señor BOLZAN DIEGO LEONEL 2.000 (dos mil) cuotas sociales o sea \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil), y el Señor AMARAL FACUNDO MANUEL 2.000 (dos mil) cuotas sociales o sea \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil) que optan por integrar en un veinticinco por ciento (25%) del total suscripto en este acto y en dinero en efectivo. El saldo resultante se integrará en el plazo de un año a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Cada cuota da derecho a un (1) voto.

Administración, Dirección y Representación: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un gerente que podrá ser o no socio de la entidad quien actuará en forma individual. Durará en el cargo, por el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. La sociedad no podrá otorgar garantías o avales a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. El gerente tendrá amplias facultades para actuar en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para adquisición de mercaderías, bienes muebles, inmuebles o semovientes, enajenación cesión, locación, gravarlos con derechos reales y cancelar los mismos,

efectuar todas las operaciones bancarias como así también para: A) Administrar libremente la sociedad, así como todos los actos y contratos nominados o innominados que fuere necesario realizar para que la sociedad pueda cumplir con los fines de su constitución sin limitación alguna. B) Operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales y privadas; nacionales o extranjeras. C) Otorgar poderes especiales y generales a terceros para que ejerzan la representación de la sociedad con facultad para sustituirlos y en general efectuar toda clase de operaciones contrataciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento de los fines sociales o se relacionen con ellos. La enumeración que antecede es enunciativa y no significativa la prohibición de realizar actos que no se hayan mencionado. Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios en la forma prevista en el Artículo 159 1era. Parte 2do. Párrafo de la Ley de Sociedades 19.550. Rigen las mayorías previstas el Artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 159 último párrafo de la Ley 19.550. De las deliberaciones, resoluciones y votaciones, se dejará constancia relacionada en el correspondiente Libro de Actas de Reuniones de socios. El Socio Gerente en garantía de sus funciones deposita la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00) en la Caja de la Sociedad.

Integración de la Gerencia: La dirección, administración, representación legal y uso de firma de la sociedad estará a partir del día de la fecha a cargo del Señor BOLZAN DIEGO LEONEL, Argentino, contador público, Documento Nacional de Identidad número 31.740.662, CUIT N°20-31740662-3, nacido el 17 de Julio de 1.986, de estado civil soltero, domiciliado en Maipú 363 de la Ciudad de Bandera, Departamento General Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, quien queda designado como

GERENTE con los alcances y limitaciones establecidos en este contrato. Fiscalización. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por si o por el profesional especializado que designen, la revisión de las registraciones contables, de los comprobantes que le dieran origen y de cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estimen necesario hacerlo. Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.-

DIEGO L. BOLZAN – Contador Público N°2653 - e.29 oct. - v.29 oct. - p.928 - \$1000

**UNION TRANSITORIA
“INDUSTRIAS PRIMONTI S.R.L -
OBRA ILUMINACION Y
REFUNCIONALIZACION DE
ACCESOS Y CORREDORES
VIALES – 2021- UT”**

En la Ciudad de Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 28 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiuno, abajo firmantes acuerdan lo siguiente:- PARTES CONTRATANTES: INDUSTRIAS PRIMONT S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Provincia bajo el N° 116, al Folio 805 del Tomo de Contratos Sociales 1995, con fecha 15 de Junio de 1995, con domicilio en Libertad y Ruta N° 9 de esta ciudad, representada por su Gerente General ELISEO CAMILO MONTI, DNI N° 13.301.454, de Nacionalidad Argentino, casado en primeras nupcias, de profesión Ingeniero, nacido el 18 de Octubre de 1959, con domicilio real en calle Romualdo Hellman Gauna N° 187 Barrio Autonomía de esta Ciudad, expresamente autorizado para este acto por Acta de Reunión de Socios N° 161 de fecha 25 de Octubre del 2021, obrante al Folio N° 29 del Libro de Reuniones de Socios N°2 rubricado por el Juzgado en Lo Concursal Societario y registral de fecha 11/09/2018 ING. DANIEL A. PRIVITERA, DNI N° 07.652.021 de Nacionalidad Argentino,

casado en primeras nupcias, de profesión Ingeniero, domicilio Legal en calle Republica de Siria N° 356 de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero y Domicilio Comercial en Obispo Victoria Mza. H Lote 5 Pque. Industrias de La Banda – Pcia. de Santiago del Estero, en su carácter de empresario individual, En adelante "LAS PARTES". --

II.- ACUERDO

Las partes celebran el presente CONTRATO de UNION TRANSITORIA (en adelante UT) de conformidad a los Artículos 377 y siguientes de la Ley Nro. 19.550 modificada por la Ley 22.903; que se regirá por las estipulaciones del presente instrumento:

Denominación: La UNION TRANSITORIA se denominará: INDUSTRIAS PRIMONTI SRL - OBRA ILUMINACION Y REFUNCIONALIZACION DE ACCESOS Y CORREDORES VIALES-2021-UT" Domicilio: El domicilio especial de la UT, se fja en calle Libertad y Ruta 9 de esta Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y comunicaciones entre las partes y respecto de terceros- Objeto: Las partes dejan constituida esta UT para presentarse como oferentes y contratantes en la Licitación Pública N° 138/2021 convocada por la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO- para la ejecución de la obra "ILUMINACION Y REFUNCIONALIZACION DE ACCESOS Y CORREDORES VIALES-2021. 1°- Garibaldi entre Lamadrid y Alsina, 2°- Corredor 3 de Febrero entre Olaechea y Belgrano, 3°- Viamonte entre Belgrano y Lugones, 4° Lavalle de Av. Aguirre a Lugones, 5°- Suárez entre Belgrano y Colon, 6 Lamadrid de Belgrano a Colón, 7- Reconversión de Paseo 25 de Mayo - Ubicación Dpto. Capital Pcia. De Santiago del Estero. Asimismo, constituye

el objeto de esta UT en caso de resultar adjudicada la oferta presentada - ejecutar por si los trabajos, obras e instalaciones de la obra referida y todo trabajo adicional de la misma, con ajuste a las cláusulas, especificaciones, aclaraciones y memorias contenidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y toda la documentación legal y técnica provista por la comitente y contenida en las bases licitatorias, oferta presentada y contratación. A tales fines podrá realizar todos los actos y utilizar los medios que sean precisos para la correcta consecución del objeto. -Plazo: El plazo de duración de la UT será igual al término de ejecución del objeto indicado en la Cláusula Anterior y se extenderá más allá de la recepción definitiva de la obra, mientras existan obligaciones a su cargo emergentes del contrato de locación de obra, sus ampliaciones y modificaciones y hasta el total cumplimiento de las mismas. Una vez cumplimentado el objeto se operará la disolución de esta UT en forma automática y sin necesidad de ningún otro acto o formalidad- Participación: Se establecen como proporciones para determinar las participaciones de las partes en la distribución de resultados, derechos, obligaciones costos y gastos que resulten del presente contrato las siguientes: a) INDUSTRIAS PRIMONTI S.R.L el cincuenta por ciento (50,00%) b) - ING: DANIEL A. PRIVITERA el cincuenta por ciento (50,00%); Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad mancomunada y solidaria que asumen frente a terceros. - Representación La representación legal de la UT estará a cargo de los señores ELISEO CAMILO MONTI y DANIEL ALBERTO PRIVITERA, cuyos datos personales constan en el encabezamiento del presente, quienes deberán actuar en forma conjunta, para todos y cada uno de los actos en los que intervengan, requiriéndose la firma conjunta de ambos para el manejo de cuentas bancarias,

libramiento de cheques, cobro de certificados de obra, etc. Los representantes cuentan con los poderes suficientes de todas y cada una de las partes para contraer los derechos y obligaciones que hicieren al cumplimiento del objeto-Responsabilidad de las empresas: Las partes se responsabilizan en forma mancomunada y solidaria frente a terceros con los que contrate y/o se vincule por todas las obligaciones contraídas o a contraer por la UT y que hicieren al cumplimiento de su objeto-Estados de situación: Los estados de Situación cerrarán el día 30 de Diciembre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse conforme las formalidades exigidas por la Ley 19.550, Código de Comercio y normas vigentes en la materia en cuanto sean aplicables, según la naturaleza de la actividad. Los estados de situación deberán confeccionarse dentro de los 90 días del cierre de ejercicio anual y deberán ser sometidos a la consideración del Comité Ejecutivo para su aprobación. Cumplimentando lo establecido en el punto 12 del Art. 378 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 22.903, la UT llevará por lo menos los libros Diario e Inventario y Balances, con las formalidades del Código de Comercio y debidamente habilitados a nombre de la UT-Controversias: Para cualquier controversia derivada del presente contrato, así como para las indemnizaciones de daños y perjuicios, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santiago del Estero, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción-Autorización: De conformidad a lo prescripto por el Art. 380 de la Ley 19.550 reformada por la Ley 22.903, el presente contrato y la designación de los representantes de la UT será inscripto en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto las partes autorizan al Ingeniero Eliseo Camilo Monti en forma expresa, con facultad para inscribir los instrumentos que fueren

necesarios para su cumplimiento. -

De conformidad con las cláusulas que anteceden se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento. -.

DANIEL O. RAMA - Contador Público Nacional

N°2654 - e.29 oct. - v.29 oct. - p.175 - \$1490

ECO S.A

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Renovación de Autoridades 2019

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los tres días del mes de Mayo del año 2019, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, la totalidad de los accionistas de la firma ECO S.A., cuyas acciones representan el total del Capital Social. La reunión se lleva a cabo en Belgrano (N) Segundo Pasaje S/N Barrio Tarapaya de la Ciudad de Santiago del Estero. Siendo las nueve horas toma la palabra el Accionista Sr. Enrique Alfredo Sarquiz quien preside la asamblea, expresando que habiéndose recibido el Día 30 de abril de 2019 nota de renuncia al cargo del Presidente a partir de ese mismo día por parte del Cr. Víctor Ramon Cinquegrani, esta reunión tiene por objeto considerar el siguiente del orden del día: Punto Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta. Punto Segundo: Designación de titulares y suplentes para integrar el Directorio Con mandato por tres ejercicios. Y que habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos legal y estatutariamente, sé está en condiciones de dar por iniciado el acto, debiendo advertir previamente que las decisiones que se adopten deberán serlo por unanimidad para que resulten válidas debido a que se hizo uso de la opción establecida por el Artículo N°237 de la Ley de 1950 en lo referente a la no-publicación de los edictos. de la convocatoria a la presente asamblea. No habiendo recibido objeciones al respecto se pasa a considerar el Punto Primero del orden del día, que textualmente dice: PUNTO PRIMERO: Designación de dos

accionistas para firmar el acta. Designándose por unanimidad de votos a los accionistas Sres. Enrique A. Sarquiz y Cristina Ríos de Sarquiz para refrendar la presente acta. De inmediato se procede a tratar el segundo punto del orden del día que textualmente dice; PUNTO SEGUNDO: Designación de Directores Titulares y Suplentes para integrar el Directorio con mandato por tres ejercicios. Luego de un breve debate y de acuerdo a lo prescrito por el artículo Decimo Primero del Estatuto Social, la Honorable Asamblea resuelve por unanimidad de votos presentes que el Directorio - de carácter unipersonal - sea integrado y por: Presidente: SARQUIZ RIOS, MARIA GRACIA DNI N°23.048.526

Director suplente: SARQUIZ, ENRIQUE ALFREDO, DNI N°8.133.311

Los accionistas resuelven por unanimidad prescindir de la sindicatura.

No habiendo más asuntos que tratarse levanta la sesión siendo las 11,30 horas, con la firma de los accionistas

Sarquiz Enrique A.

Sarquiz Cristina Ríos de

Sarquiz Ríos María Gracia

María Constanza Ríos - Escribana Abogada

N°2657 - e.29 oct. - v. 29 oct. - p.415 - \$450

MAE. TECH. GROUP S.R.L.

ACTA COMPLEMENTARIA

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los Trece días del mes de Agosto de 2021, se reúnen los señores: Mario Armesto Escobar, Argentino, mayor de edad, soltero, de profesión Maestro Mayor de Obra, Documento Nacional de Identidad N° 26.231.711, hábil para ejercer el comercio, nacido el 06/10/1977, con domicilio en Julio A. Gerez N° 1545 de esta Ciudad; la Sra. Valeria Soledad Lemos, Argentina, mayor de edad, soltera, de profesión Contador Público Nacional, Documento Nacional de Identidad N° 28.048.747, hábil para ejercer el comercio, nacido el 16/04/1980, con

domicilio en Julio A. Gerez N°1545 de esta Ciudad; conviniendo en celebrar el siguiente contrato de CONSTITUCION de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y Modificatorias, y a las siguientes cláusulas:

El Capital Social lo constituye la suma de PESOS

CUARTA: CAPITAL SOCIAL -

QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), dividido en CIEN (100) cuotas de PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) cada una, suscribiendo el Sr. Mario Armesto Escobar CINCUENTA (50) cuotas de capital por un total de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250.000,00) lo que representa el 50% del Capital Social, la Sra. Valeria Soledad Lemos, suscribiendo CINCUENTA (50) por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), lo que es equivalente al 50% del Capital Social. Los socios integran el 25% del Capital Suscripto en efectivo en este acto.-

VALERIA SOLEDAD LEMOS - CONTADOR PUBLICO

N°2659 - e.29 oct. - v. 29 oct. - p.225 - \$250

CONSTITUCION DE DIEGO ALEJANDRO LOPEZ, BRAVO CONSTRUCCIONES de JESUS MATIAS BRAVO, MAF CONSTRUCCIONES de MARIA FLORENCIA ATIAS, FALUBE CONSTRUCCION de PABLO FELIX REGINO BENTANCOR, SEGUNDO SIGLO de ROSA HABE ILEANA CORONEL Y AIKE S.R.L. - UNION TRANSITORIA

Entre los Sres.: DIEGO ALEJANDRO LOPEZ, Argentino, D.N.IN°31.739.504, CUIT N°20-31739504-4, nacido el 15/10/2021, contador, casado, con domicilio en Torre 3 5° Piso Departamento "C" del Barrio El Palomar de esta Ciudad de Santiago del Estero;

JESUS MATIAS BRAVO, Argentino, D.N.I N° 32.859.126, CUIT N° 20-32859126-0, nacido el 11/02/1987, soltero, empresario, con domicilio en Calle Abel Iturbe N° 44 del Barrio Ejército Argentino de esta Ciudad, titular de la empresa unipersonal "BRAVO CONSTRUCCIONES"; MARIA FLORENCIA ATIAS, Argentina, D.N.I N° 38.737.303, CUIT N° 27-38737303-4, nacida el 21/06/1995, soltera, empresaria, con domicilio en Calle Victoria Ocampo N° 746 (Manzana 62 Lote 25) del Barrio Saint Germain de esta Ciudad, titular de la empresa unipersonal "MAF CONSTRUCCIONES"; PABLO FELIX REGINO BENTANCOR, Argentino, D.N.I N° 27.390.173, CUIT N° 20-27390173-7, nacido el 10/05/1979, casado, empresario, con domicilio en Manzana C Lote 7 del Barrio Ampliación Campo Contreras de esta Ciudad, titular de la empresa unipersonal "FALUBE CONSTRUCCION"; ROSA HEBE ILEANA CORONEL, Argentina, D.N.I N° 16.782.492, CUIL N° 27-16782492-2, nacida el 14/03/1964, casada, empresaria, con domicilio en Calle Guardia Nacional N° 1795 del Barrio Mosconi de esta Ciudad de Santiago del Estero, titular de la empresa unipersonal "SEGUNDO SIGLO"; y AIKE S.R.L. CUIT: 30-70837544-2, con domicilio legal en Calle Constitución N° 265 del Barrio Centro de esta Ciudad de Santiago del Estero, que acredita su existencia y vigencia: 1) Contrato Constitutivo de fecha 20/05/2003 y Acta complementaria de fecha 05/06/2003, ambos instrumento inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad bajo el N° 104 F° 504-505 Tomo Contratos Sociales (2003) de fecha 18/06/2003; 2) Acta N° 57 Modificación de Contrato Constitutivo y Distribución de Cargos de fecha 09/04/2013 inscripto en dicho Registro bajo el N° 123 Folio 550 Tomo Contratos Sociales (2013) de fecha 03/05/2013; Acta 98 Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Gerencia de fecha 09/11/2015 y Acta Completaría N° 103 de fecha 16/02/2016 ambos

inscriptos en el Registro bajo el N° 28 Folio 126-129 Tomo Contratos Sociales 2016 de fecha 01/03/2016; representada por su Socio Gerente CARLOS MARCELO ROJAS BUSTAMANTE, Argentino, D.N.I N° 11.654.179, nacido el 17/03/1955, casado, Comerciante, con domicilio en Calle Constitución N° 280 de esta Ciudad y en cumplimiento de Acta Volante de Reunión de Socios AIKE SRL N° 181 de fecha 25/10/2021 certificada ante el Notario Luis Augusto Karam de fecha 26/10/2021 que se agrega al presente en Anexo I; de aquí en adelante llamados en conjunto las PARTES o MIEMBROS, resuelven constituir, una UNION TRANSITORIA mediante instrumento privado de fecha 26/10/2021, se denominará: DIEGO ALEJANDRO LOPEZ, BRAVO CONTRUCCIONES de JESUS MATIAS BRAVO, MAF CONSTRUCCIONES de MARIA FLORENCIA ATIAS, FALUBE CONSTRUCCION de PABLO FELIX REGINO BENTANCOR, SEGUNDO SIGLO de ROSA HABE ILEANA CORONEL Y AIKE S.R.L. -UT. Las partes constituyen domicilio legal para todos los efectos derivados de la presente, en Torre 3 5to piso Departamento "C" del Barrio El Palomar de esta Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital de esta Provincia de Santiago del Estero. se deja establecido que la UT contará con un fondo común operativo de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), que serán aportados por sus MIEMBROS en proporción a su participación. La duración de la UT será de CINCO (5) AÑOS, o el necesario para superar en un año calendario el término del plazo de garantía. Las partes designan a DIEGO ALEJANDRO LOPEZ, como REPRESENTANTE LEGAL, con plenas facultades para que tome decisiones y obligaciones en su nombre y represente a las Partes ante el Comitente en la licitación pública. Todo lo relacionado con la ejecución de la totalidad del contrato. La Unión Transitoria tendrá por objeto la realización de la obra: Licitación Publica N° 64/2021 Proyecto N° 035217 -

Construcción 60 Vivienda de Quimilí - Ubicación: Quimilí, Departamento Moreno de esta Provincia de Santiago del Estero, por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), Ministerios de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Santiago del Estero. DIEGO ALEJANDRO LOPEZ.

DIEGO ALEJANDRO LOPEZ - TITULAR

N° 2660 - e.29 oct. - v.29 oct. - p.663 - \$890

ASOCIACION CIVIL CASA D'ITALIA

CRONOGRAMA ELECTORAL DE LA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIACION CIVIL CASA D'ITALIA PROGRAMADA PARA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 20 HS.

Cronograma Electoral Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de NOVIEMBRE 2021, la cual se cobrará en la sede social hasta las 19 hs. del día 01/12/2021-

Padrón de asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 17/11/2021 a las 20 hs. en la sede social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 24/11/2021 a las 21 hs. ,las que serán resueltas por la C. D. hasta el día 26/11/2021 a las 21 hs.-

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 08/11/2021 a las 20 hs.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 10/11/2021 a las 21 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 12/11/2021 a las 21 hs.

La C.D. comunicará a los representantes la totalidad de Listas presentadas y las oficializadas.

Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y 2

Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 22 hs.

Fdo. Juan Carlos Storniolo. Presidente.
Casa D'Italia

N°2661 - e.29 oct. - v.03 nov. - p.300 - \$400

"NABILA S.R.L."

ACTA N° 26

En la Ciudad Capital de Santiago del Estero, a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno, siendo las diez y treinta horas se reúnen en Asamblea General Ordinaria Unánime en Primera Convocatoria los socios de "NABILA S.R.L.", en el local ubicado en calle Libertad N° 521 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Gestión desarrollada por la Gerencia; 2°) Remuneración de la Gerente; 3°) Determinación del número de miembros que compondrán la Gerencia. Elección de los que correspondan.- 4°) Aprobación del Balance, Ejercicio Económico N° 20 Año 2.020.- La Señora Bulnes Graciela María, socia Gerente da por iniciada la Asamblea General Ordinaria Unánime, comenzando con el punto 1°) Del Orden del Día, la misma hace una amplia exposición de la labor desarrollada por el Órgano y luego de las consultas pertinentes y sus aclaraciones son aprobadas ambas tareas por UNANIMIDAD de los socios presentes con derecho a voto. Se pasa a considerar el punto 2°) Del Orden del Día, dejándose aclarado que la Socia Gerente hace expresa renuncia de los honorarios que le pudiera corresponder por las tareas desarrolladas en dicha sociedad. Se considera el punto 3°) Del Orden del Día y por UNANIMIDAD se determina que la Gerencia esté compuesta por la socia Gerente señora BULNES GRACIELA

MARIA D.N.I. N° 17.235.796 que podrá administrar y representar legalmente a la sociedad, por el período estatutario de dos ejercicios a partir del primero de agosto del año 2021 y manifiesta que acepta los cargos para los cuales fue designada y no está inhabilitada para su desempeño. - 4°) Del Orden del Día se da lectura de los Estados Contables, de los cuales surgen los siguientes importes:

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE JULIO DE 2020:

ACTIVO: ACTIVO CORRIENTE: Caja y Bancos \$ 306.277,19; Otros Créditos \$ 534.158,51; Bienes de Cambio \$ 4.733.914,95 TOTAL DE ACTIVO CORRIENTE \$5.574.350,65; ACTIVO NO CORRIENTE: Bienes de Uso \$0,01; TOTAL DE ACTIVO NO CORRIENTE 0,01; TOTAL ACTIVOS: \$ 5.574.350,66.-

PASIVO: PASIVO CORRIENTE: Deudas Comerciales \$3.804.918,31; Deudas Sociales \$636.845,46, Deudas Fiscales \$210.945,64.-TOTAL PASIVO CORRIENTE: \$4.652.709,41; PASIVO NO CORRIENTE: No posee; TOTAL PASIVO: \$4.652.709,41.

PATRIMONIO NETO: \$921.641,25.-

Se deja constancia de que se realizó depósito de \$50.000 en caja de Seguridad de la sociedad, en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo de la gerencia. Asimismo, se deja constancia, que los socios se encuentran libres de inhibiciones y embargos a su nombre. En prueba de conformidad se firma un (1) ejemplar de un solo tenor y a un solo efecto de la Ley en el lugar y fecha arriba mencionados.

No habiendo para más se da por finalizada la Asamblea General Ordinaria Unánime, siendo las doce y treinta horas.

MARTA O. BUTILER DE LAVASSE -
Escribana Publica Nacional

N°2662 - e.29 oct. - v.29 oct. - p.459 - \$530

ASOCIACIÓN CIVIL Y BIBLIOTECA POPULAR EL BORDE

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Convócase a los Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria 2020 a celebrarse el día 13/11/2021 a las 9:30 hs., con media hora de tolerancia en calle Bordo casi Manuel Argañaraz B° La Católica, para tratar. Cierre de actividades y balance y memoria anual 2020, articulación con instituciones, reelección de la comisión directiva e incorporación de socios. Secretaria Montserrat Abregú.

MONTSERRAT ABREGU -
SECRETARIA

N°2663 - e.29oct. -v.01 nov. -p100 \$120

BLUE TRADE S.A.S

Constitución.

Instrumento Privado del 20/10/2021. Socio: Sr. Cisnero Gabriel Ezequiel, D.N.I. N° 39.982.145, Argentino, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, 25 años de edad, nacido el día 30 de Septiembre de 1996, con domicilio en 24 de Septiembre N° 233, B° Centro, Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, CUIT 20-39982145-3; quien resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349. Denominación: "BLUE TRADE S.A.S"; Duración: 99 años; Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el País o en el Extranjero las siguientes actividades: 1) Gerenciamiento, administración y explotación de empresa de venta de equipos, periféricos, accesorios, programas informáticos Servicios de Programación y Consultoría informática : Venta de Equipos Informáticos: Venta, importación, exportación, permita, representación, distribución, consignación, fabricación, al por mayor y menor de equipos informáticos, insumos informáticos, asesoramiento informático, tales como: a) Computadoras: Computadoras de

escritorio, sus componentes: Discos rígidos y sus variantes y accesorios, lectoras y grabadoras, placas de video, placas de redes, placas de wifi, placas madres, monitores, repuestos y cualquiera de similares características; b) Notebooks y Netbooks: Venta al por mayor y menor de computadoras portátiles Nacionales e Importadas, venta de sus accesorios y periféricos, discos internos y externos, memoras, repuestos, baterías, pantallas; 2) Gerenciamiento, administración y explotación de Empresa Distribuidora de productos de consumo masivo: Actividad Comercial Mayorista y Minorista; Capital: PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000.-) que se divide en 420 acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1000.-), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción; Administración y Representación: La sociedad estará dirigida, administrada, representada y fiscalizada legalmente, por un administrador, a cargo de una o más persona humana, socio o no, con duración en el cargo por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador suplente, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre de Ejercicio: 30/12 de cada año; C L A U S U L A S TRANSITORIAS: Administrador: Sr. Cisnero Gabriel Ezequiel, D.N.I. N° 39.982.145, Argentino, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, 25 años de edad, nacido el día 30 de Septiembre de 1996, con domicilio en 24 de Septiembre N° 233, B° Centro, Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, CUIT 20-39982145-3; y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Srta. Cisnero Johanna Marilyn D.N.I. N° 40.305.736, Argentina, de profesión Comerciante, de estado civil soltera, 26 años de edad, con domicilio en España S/N, B° Municipal, Ciudad de Monte Quemado, Provincia de Santiago del Estero, CUIT 27-40305736-9. Sede Social y Domicilio Legal de la Sociedad:

Se establece como domicilio legal y fiscal en Av. 25 de Mayo N° 200 entre Rivadavia y Castelli, B° Centro, Ciudad de Monte Quemado, Provincia de Santiago del Estero, el cual, a su vez será también su sede social. Autorizados según instrumento privado Contrato Social de fecha 20/10/2021 Cr. Usieto Romero Carlos Adrián Mat. Prof. 2162. GABRIEL EZEQUIEL CISNERO - Administrador N°2664 - e.29 oct. - v.29 oct. - p.520 - \$600

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita N°
49/2.021(Autorizada por Resolución
Ministerial N°
RESFC-2021-219-E-GDESDE-
MOPAMA)**

Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE LA AGUADA R.N. N° 9 KM 1190 LOS OVEJEROS - PROGRESIVA 0,00 - 9.700,00"

Ubicación: DPTO. RIO HONDO

Presupuesto Oficial: \$46.189.937,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Siete)

Fecha de Apertura: 12 de Noviembre del 2.021 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 300 (Trescientos) días corridos.

Precio del Pliego: \$46.189,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Nueve).-

Venta de Pliegos: Hasta el 04 de Noviembre del 2.021.-

Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 04 de Noviembre

del 2.021.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 28 de Octubre del 2.021.-

Ing. JOSÉ FELIX ALFANO - Presidente e. 29 oct. - v. 01 nov.

**RESOLUCION
RESOL-2021-2570-E-GDESDE-IPV
U#MOP**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 26 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01886303-GDESDE-IPVU#MOP - Asunto: Vivienda Habitada por Terceros Mza.

19 Lote 19 Lic. 07/09 - B° 2000 Viv. Saint Germés - Capital

VISTO: Las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO:

Que la Unidad Habitacional identificada como Manzana 19 - Lote 19 - Lic. 07/09 Grupo Habitacional 2000 Viviendas Barrio Campo Contreras (Saint Germés) - Capital, fue adjudicada a través de Resolución N° 007019 de fecha 23 de Diciembre de 2013 y por Resolución de Rectificación N° 000766 de fecha 14 de Febrero de 2014, a favor de los Sres. Díaz, Paola Alejandra Doc. N° 29.142.942 y Coronel, Rubén Mariano Doc. N° 27.811.201 (Orden N° 13);

Que en fecha 15/09/21 se constituye en el domicilio de referencia personal del Área de Recupero Habitacional, donde recepciona la visita el Sr. Boix, Fernando Javier Doc. N° 31.729.366. El entrevistado manifiesta residir solo hace aproximadamente 6 meses y que la unidad de referencia le fue cedida en préstamo por el adjudicatario, Sr. Coronel, Rubén, quien sería amigo del entrevistado. Agrega que todo el mobiliario existente es de su propiedad, que no existe ningún bien mueble ni pertenencias del adjudicatario. Respecto a los servicios públicos declara que desconoce a nombre de quien estarían, que entrega el dinero al Sr. Coronel para que sea él quien los abone, desconociendo donde reside este

(Orden N° 3);

Que ante ésta situación se procedió a intimar a desocupar la vivienda mediante Cédula en un plazo de 48 hs (Orden N°4); Que no obra descargo por parte de los adjudicatarios;

Que se realizó relevamiento vecinal donde vecinos son coincidentes al informar que en la vivienda reside un señor solo y desconocen cómo se llama; (Orden 5) Que el Dpto. Escrituraciones informa que la vivienda no registra antecedentes de Escritura,

Que la Unidad Operativa Gestión Cobranzas informa que la vivienda registra una Deuda Vencida de 3 (tres) cuotas.

Que esto ha motivado la actuación del Organismo, por las facultades de Poder de Policía que conserva el IPVU sobre las viviendas adjudicadas. Quedó acreditado en el expediente la falta de ocupación de la vivienda por parte de sus adjudicatarios, y la ocupación por el Sr. Boix quien es ajeno a la misma, quien declara libremente que no es el adjudicatario y que se encuentra en calidad de préstamo en la unidad, que los adjudicatarios no presentaron descargo alguno, más el relevamiento vecinal realizado en el domicilio en cuestión de donde surge que habitaría en la casa un tercero a quien la ley lo considera ocupante ilegal, y este accionar es suficiente para adoptar medidas de carácter urgente para recuperar las viviendas en este estado, caso contrario se causaría un perjuicio a este Organismo; Que este accionar está contrariando la ley vigente a la obligatoriedad de la HABITABILIDAD PERMANENTE DE LOS ADJUDICATARIOS y la prohibición de vender, alquilar, ceder o prestar las viviendas;

Que por lo expresado este Dpto. aconseja corresponde adoptar las siguientes medidas mediante el dictado de acto administrativo (Orden N° 19);

1).- Rescindir la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 19 - Lote 19 - Lic. 07/09 - Grupo Habitacional 2000 Viviendas

Barrio Campo Contreras (Saint Germés) - Capital, otorgada a través de Resolución N° 007019 de fecha 23 de Diciembre de 2013 y Rectificada por Resolución N° 000766 de fecha 14 de Febrero de 2014, a favor de los Sres. Díaz, Paola Alejandra Doc. N° 29.142.942 y Coronel, Rubén Mariano Doc. N° 27.811.201.

2).- Dictado el Acto Administrativo, se proceda a la publicación en Boletín Oficial.-

3) ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la vivienda, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles, a quien resulte propietario de los mismos.-

Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente- POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 19 - Lote 19 - Lic. 07/09 - Grupo Habitacional 2000 Viviendas Barrio Campo Contreras (Saint Germés) Capital, otorgada mediante Resolución N° 007019 de fecha 23 de Diciembre de 2013 y Rectificada por Resolución N° 000766 de fecha 14 de Febrero de 2014, a favor de los Sres. Díaz, Paola Alejandra Doc. N° 29.142.942 y Coronel, Rubén Mariano Doc. N° 27.811.201, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada, en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la misma, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de

los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.-

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N. AGUSTIN DU BOIS-Presidente Interventor

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 140/2.021 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° DECAC - 2021 - 988 - E - MUNISANTIAGO -INT. DE FECHA 26-10-2021 EXPEDIENTE N° 1205-32-2021
OBJETO:1)- 12-(DOCE) PODADORA DE ALTURA MODELO HT 101.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.380.000.00 (Pesos: Un Millón Trescientos Ochenta Mil con 00/100.)
PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.
DESTINO: DIRECCION DE PARQUES Y PASEOS - (CUADRILLA DE PODA-SUB-DIRECCION DE ARBOLADO URBANO).
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.400,00.- (Pesos: Un Mil Cuatrocientos con 00/100)
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 15-11-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738
FECHA DE APERTURA: 18/11/2.021
Hora: 09:00
LUGAR DE APERTURA Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad. -
CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad. -
Santiago del estero, 28 de Octubre de 2021
Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales.
N°2651 - e.29 oct. - v.03 nov. - p.196 - \$150

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 141/2.021 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° DECAC - 2021 - 917 - E - MUNISANTIAGO -INT. DE FECHA 12-10-2021 EXPEDIENTE N°322-2-2021
OBRA: Cordón Cuneta y Base Estabilizada en calles Dr. Gregorio Alvarez y Lamadrid del Barrio Santa Lucia.
UBICACION: Calles Dr. Gregorio

Alvarez entre Lavalle y Santa Rosa, Lamadrid entre San Martín de Porres y Santa Rosa - Barrio Santa Lucia.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.859.485,21 (Peso: Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 21/100 Cts.).
PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 60 (SESENTA DIAS) CORRIDOS.
DESTINO: Cordón Cuneta y Base Estabilizada en calles Dr. Gregorio Álvarez entre Lavalle y Santa Rosa, Lamadrid entre San Martín de Porres y Santa Rosa - Barrio Santa Lucia.
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.400,00.- (Pesos: Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Cts.).
FECHA DE APERTURA: 19/11/2.021
Hora: 11:00.
LUGAR DE APERTURA: Dirección de

Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad.
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.
CONSULTAS DEL PLIEGO: Dirección de Estudios y Proyectos de la Municipalidad de Santiago del Estero, sita en calle 12 de Octubre N°579 B° Primera Junta TEL. 385-4229842.
 Santiago del Estero, 28 de Octubre de 2021
 Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
 N°2652 - e.29 oct. - v.03 nov. - p.278 - \$210

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
RESOL- 2021-19-E-GDESDE-DSP#MJDH
SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 27 DE OCTUBRE DE 2021
Referencia-RESOLUCION BAJA PREVISIONAL

VISTO: El Decreto N° 076/2008, la legislación que origina el mismo, y las notificaciones que fueron oportunamente cursadas, Y
 CONSIDERANDO:

Que el agente debidamente notificado no ha dado cumplimiento con lo establecido en las normativas pertinentes, no obstante haber cumplido con los extremos de edad y de antigüedad previstos en sus regímenes correspondientes;

Que habiendo transcurrido el plazo previsto legalmente, le corresponde la aplicación de los presupuestos del decreto 076/2008.

Que el mencionado decreto autoriza y faculta a esta Dirección General de Personal a dictar el presente acto administrativo;

Y por ello,

La Directora General de Personal

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por la ley y en consecuencia dar de baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir del 01 de noviembre del 2021, a los agentes que figuran en el Anexo XI de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la Dirección General de Informática y a Contaduría General de la Provincia y Organismos pertinentes a efectos de su registración.

ARTÍCULO 3º: Publíquese en el Boletín Oficial

ANEXO XI
AGENTES ADM. (DOCENTES) PARA DAR DE BAJA

Nº	Apellido y Nombre	CUIL	DEPENDENCIA	CLASE	EDAD	ANTIG.
1	DIAZ EDITH SUSANA	27-14588346-1	ESCUELA INFANTIL N° 295	61	60	27
2	FERES MARTA VICTORIA	27-16132858-3	ESCUELA N° 878	62	59	26
3	GOMEZ MARIA ESTHER	27-12934182-9	ESCUELA N° 1132	58	63	27
4	MARTINEZ ROBERTO OMAR	20-14221564-1	ESCUELA TECNICA N° 12	60	61	36
5	SILVERO RAMONA MARTA	27-14684482-6	SC.DE FORM. P. Y C.LAB. N° 28	62	59	28
6	SEQUEIRA ANTONIO DEL V.	20-11471817-4	SC. CAPAC. ELEM. N°8	55	66	37

ANEXO XI
AGENTES ADM. PUBLICA PARA DAR DE BAJA

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	DEPENDENCIA	CLASE	EDAD	ANTIG.
1	ALEGRE DE DETLING HILDA	27-11833971-7	MINISTERIO DE EDUCACION	56	65	39
2	APAZA ELSA NOEMI	27-12318983-9	TRIB. DE CUENTAS DE LA PROV	56	65	40
3	ARGAÑARAZ MARTA G.	27-12298361-2	HOSP REGIONAL" R. CARRILLO"	58	63	30
4	BILBAO OSCAR ENRIQUE	20-11745425-9	DIR. GRAL DE MINERIA, G. Y SUELO	55	66	36
5	CARRERAS ELBA FRANCISCA	27-13756719-4	HOSPITAL DE LORETO	58	63	32
6	CASTILLO CARLOS ANGEL	23-10019167-9	CONSEJO GRAL DE EDUCACION	51	70	48
7	CONCHA CARLOS OMAR	20-11596401-2	CONSEJO PROV. DE VIALIDAD	54	67	45
8	CONTRERAS MARIA ISABEL	27-12682474-8	C.E.P.S.I.	56	65	42
9	CORONEL FRANCISCO A.	20-11327808-1	CONSEJO PROV. DE VIALIDAD	54	67	35
10	DIAZ CARLOS RICARDO	20-11833285-8	C.I.S.B.	55	66	37
11	FARIAS MARIA ESTHER	27-12391381-2	DIR. GRAL. DE DEPORTES	56	65	39
12	GALVAN NOEMI EULADIA	27-12152060-0	HOSPITAL DE OJO DE AGUA	56	65	37
13	GONZALEZ MARIA GRACIELA	27-14145865-0	HOSPITAL DE OJO DE AGUA	59	62	38
14	GUZMAN NORA JOSEFINA	23-12508029-4	HOSPITAL DE OJO DE AGUA	56	65	40
15	JIMENEZ JULIO CESAR	20-11327697-6	HOSP. REGIONAL "R CARRILLO"	54	67	46
16	LODI HUGO OMAR	20-08106446-7	CONSEJO PROV. DE VIALIDAD	50	71	31
17	LESCANO SILVIA TERESA	23-13014364-4	DIR. GRAL DE RENTAS	56	65	41
18	LUGONES RAMONA ROSA	27-12531252-2	C I. S. TERMAS DE RIO HONDO	56	65	34
19	LUNA MANUEL DOMINGO	20-11143212-1	DIR.GRAL DE ARQUITECTURA	53	67	43
20	MONTOYA BENJAMIN F.	20-11756764-9	ESCUELA TECN. N° 2	55	66	37
21	PAZ GRACIELA DEL VALLE	27-12017692-2	C.E.P.S.I.	56	65	45
22	PERALTA ADRIANA MYRIAM	27-12074181-6	SUBSECRETARIA DE TURISMO	56	65	32
23	PERALTA JACINTA CASIMIRA	27-14421467-1	HOSPITAL DE TRANSITO BREA POZO	61	60	31
24	SALTO REMIGIA TERESA	27-12502016-5	DIR. GRAL DE REGISTRO CIVIL	56	65	39
25	SAMUDIO CABALLERO FRANCISCO	20-19046154-9	HOSPITAL DE MONTE QUEMADO	53	68	38
26	SANTILLAN MARTA G.	27-13993952-8	HOSPITAL EL BOBADAL	60	61	39
27	SEQUEIRA ANTONIO DEL V.	20-11471817-4	HOSPITAL DE LORETO	55	66	34
28	TIJERA JOSE LEOPOLDO	20-11493462-4	I.P.V.U.	54	67	36
29	VELEZ VIRGINIA ISABEL	27-12695746-2	C.E.P.S.I.	56	65	40
30	VELOSO DANIEL OSCAR	20-10689871-6	ESCUELA TECNICA N° 4	53	68	40
31	VILLALBA ANGELA NOEMI	27-13496751-5	C.I.S. B	59	62	42

MARIA EMMA CABALLERO - Directora General